

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO



Representación de la imagen femenina en un contexto de
violencia

Tesis para obtener el título profesional de Licenciada en Arte con
mención en Escultura que presenta:

Almendra Gladys Fernández Begazo

Asesora:

Raura Raquel Oblitas Jordan

Lima, 2022



Para mi mamá y mi abuela.

RESUMEN

La presente investigación artística analiza la construcción cultural del individuo, enfocándolo a partir de un análisis sobre la influencia del machismo en la sociedad. Propone entender la desigualdad de género que existe aún en la actualidad. Y que a pesar del contexto social que se supone dicta la igualdad de éstos ante la ley y existen mecanismo de protección a personas vulnerables como mujeres víctimas de violencia, a la fecha se divisa una realidad distinta a la esperada.

Se presenta también la propuesta artística *La Silueta Anónima*, la cual busca visibilizar mediante la producción de un proyecto escultórico y de instalación multimedia, el contexto de violencia y agresión hacia la mujer en el Perú.

Cabe mencionar que a pesar del contexto histórico que precede la lucha que han tenido las mujeres para tener el mismo acceso a derechos que los varones. Y habiéndose avanzado progresivamente desde la posibilidad de sufragar, hasta el de acceder a educación y trabajo para lograr un desarrollo autónomo. Aún hay problemáticas reflejadas en la población, que sugieren que lo que se creía había alcanzado, todavía no se consolida del todo en la realidad y hay aspectos en los que se tiene que seguir trabajando.

Finalmente se propone analizar la ley N.° 30364 para la construcción de un archivo personal que refleje la problemática de violencia contra la mujer, así como los vacíos legales que dificultan la forma de encontrar justicia en el sistema judicial peruano. Este archivo será usado como eje principal para llevar a cabo el proyecto artístico de la presentación.

ABSTRACT

The present artistic research analyzes the cultural construction of the individual, thus focusing it from an analysis of the influence of machismo in society. It proposes to understand the gender inequality that persists to date. And that despite the social context that is supposed to dictate their equality before the law and there are protection mechanisms for vulnerable people such as women victims of violence, to date a different reality than expected can be seen.

The artistic proposal *La Silueta Anónima* is also presented, which seeks to make visible, through the production of a sculptural project and multimedia installation, the context of violence and aggression against women in Peru.

It is worth mentioning that despite the historical context that precedes the struggle that women have had to have the same access to rights as men. And having progressively advanced from the possibility of paying, to accessing education and work to achieve autonomous development. There are still problems reflected in the population, which suggest that what was believed to have been achieved is not yet fully consolidated in reality or that there are aspects that still have to be worked on.

It is proposed to analyze Law No. 30364 for the construction of a personal file that reflects the problem of violence against women, as well as the legal loopholes that make it difficult to find justice in the Peruvian judicial system. This file will be used as the main axis to carry out the artistic project of the presentation.

INDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I. CULTURA: HETRONORMATIVIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS CONCEPTOS DEL MACHISMO, PATRIARCADO; Y SUS REPERCUSIONES EN LA SOCIEDAD	12
1.1. MACHISMO Y PATRIARCADO EN LA SOCIEDAD.....	16
1.2. ESTRUCTURA CULTURAL Y SOCIAL: DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	20
CAPÍTULO 2. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE ACUERDO AL CONTEXTO/SOCIAL JURÍDICO EN EL PERÚ	31
2.1. DUALISMO (HETERONORMATIVIDAD) EN EL DERECHO	37
2.1.1. CÓDIGO PENAL - LEY N° 30364.....	38
2.1.2. ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DERECHO PERUANO	41
CAPÍTULO III. ARCHIVO COMO ESTRATEGIA DE VISIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	43
3.1. ANÁLISIS DEL ARCHIVO	43
3.2. REFERENTES ARTÍSTICOS.....	47
CAPÍTULO IV. PROYECTO ARTÍSTICO: <i>LA SILUETA ANÓNIMA</i>	59
4.1. SILUETA DESDE EL ARCHIVO	62
4.2. PRIVADO (DOMÉSTICO) – PÚBLICO.....	70
4.3. INSTALACIÓN / REPRESENTACIÓN EN EL ESPACIO	78
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
ANEXOS.....	91

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Gráfico extraído de LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NÚMEROS (CEPAL,2020).....	34
Figura 2. Gráfico estadístico de casos de violencia contra la mujer. Por Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021, pp.1.....	36
Figura 3. GRÁFICO QUE INDICA LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER QUE SE PUEDEN DENUNCIAR SEGÚN EL ESTADO PERUANO	40
Figura 4. Perfil de la mujer peruana, Propuesta 2	49
Figura 5. Perfil de la Mujer Peruana (1980-1981) Estructura, Informe y Propuesta (Esquema extraído de la parte teórica de la obra).....	51
Figura 6. Perfil Jurídico.....	52
Figura 7. Perfil de la Mujer peruana / Objeto-Estrcutura-Informe Antropométrico, 1980	53
Figura 8. La Búsqueda	54
Figura 9. La Búsqueda	55
Figura 10. La Búsqueda	56
Figura 11. Operativo (exterior).....	57
Figura 12. Operativo (interior).....	57
Figura 13. La Silueta Anónima	61
Figura 14. Cuerpo 1	63
Figura 15. Cuerpo 1	65
Figura 16. Cuerpo 1	66
Figura 17. Silueta Anónima	68
Figura 18. Silueta Anónima	69
Figura 19. Silueta Anónima	70
Figura 20. Espacio Doméstico 1	72
Figura 21. Espacio Doméstico 2.....	72
Figura 22. Espacio Doméstico 3.....	73
Figura 23. Espacio Doméstico 4.....	73
Figura 24. Silueta 1 (NIÑO y NIÑA).....	75
Figura 25. Silueta 2 (MUJERES).....	76
Figura 26. Silueta 1 (NIÑO Y NIÑA) (Horizontal).....	77
Figura 27. Silueta 2 (MUJERES) (Horizontal).....	77
Figura 28. La Silueta Anónima (Instalación).....	78

Figura 29. Cuerpo 1 y Silueta Anónima (Instalación)	79
Figura 30. Espacio Doméstico 5.....	81
Figura 31. Proyección de Silueta 1 (NIÑO Y NIÑA).....	81
Figura 32. Proyección de Silueta 2 (MUJERES)	82
Figura 33. Instalación de las proyecciones y Silueta Anónima	82
Figura 34. Silueta Anónima (2021) Medidas Variables.....	83



INTRODUCCIÓN

Se sabe que a lo largo de la historia el rol de la mujer en la sociedad, además de pasar desapercibido también ha sido anulado en distintas áreas académicas. Tal es así que muchas veces se vieron forzadas a figurar de manera anónima por la represión de cada contexto. Alfonsina Storni escribió “*A veces en mi madre apuntaron antojos de liberarse, pero, se le subió a los ojos una honda amargura, y en la sombra lloró*”. Este impactante verso pudiera concentrar la fuerte represión social a la cual las mujeres se vieron sometidas en tiempos pasados. Enfrenando el hecho de que cada rol que pudieran cumplir en la vida, tendría que limitarse únicamente a estereotipos sociales construidos por mayorías dominantes. Además del silencio guardado por el temor al escándalo, fracaso y hasta destierro social incluso por parte de otras mujeres, círculos cercanos y hasta la familia. Con el tiempo muchos conceptos que un tiempo atrás pudieran haber resultado frustrantes para una mujer por la limitación de roles y funciones los cuales estaba impedida de hacer, han ido cayendo. Cada vez hay mayor concientización por parte de las personas, sobre el hecho de que es errar el tener un concepto pre concebido sobre roles y funciones que podría cumplir la mujer en la sociedad, basándose únicamente en estereotipos de género. Sin embargo, diversos estudios muestran que hay problemáticas que aún se mantienen y se manifiestan en: violencia física, sexual, psicológica y también patrimonial.

Actualmente las mujeres tienen mayor *visibilidad* por la promulgación de derechos obtenidos en su favor. Lo cual las ha llevado a poder acceder a poder trabajar, tener libertad de expresión abiertamente en la sociedad y hasta participar no solo de procesos de elección política, sino hasta de participar en la misma; entre otros asuntos más. Sin embargo, en este estudio se propone entender que lo alcanzado a la fecha, aún no se *visibiliza* del todo, en otras palabras, se sigue tratando a la mujer únicamente según los estereotipos y roles de género que se supone ya habían quedado en el pasado. Y dentro de esta problemática el *silencio* al cual se hizo referencia con el verso citado párrafos más arriba. El silencio que se podría decir está relacionado a la idea de pasividad y sometimiento ante el abuso, que debiera tener una mujer, sencillamente por el hecho serlo.

La finalidad de esta investigación artística es contribuir, a través del arte, con la formación cultural del individuo en la sociedad, haciendo que los espectadores tomen conciencia de la problemática de *violencia contra la mujer* planteada en el desarrollo de la presente investigación y proyecto artístico. De este modo, se sugiere abrir la posibilidad a que las mujeres tomen mayor conocimiento sobre sus derechos ante casos de agresión hacia su persona. Se plantea una metodología artística que busque generar una relación entre el espectador, la obra y el espacio mediante la construcción de una propuesta escultórica e instalativa que aborda la temática de la violencia contra la mujer. Esta propuesta titulada *La Silueta Anónima* se aproxima al problema en cuestión mediante una producción artística que se basa en el trabajo de un archivo de denuncias en grado de apelación y en la construcción de visualidades referentes al cuerpo femenino y al contexto de agresión al que está expuesta.

Por ello, en este texto es importante reflexionar acerca de los conceptos de *machismo*, *patriarcado* y *heteronormatividad*, definiciones claves para entender el contexto en el que la mujer ha sido discriminada, acción que persiste a la actualidad. Además, será relevante revisar ideas y teorías (feminismo y teoría de género en el derecho) por las cuales la mujer viene luchando a lo largo de épocas determinadas de la historia. Estas teorías han sido un reflejo del descontento femenino ante la desigualdad de una sociedad estructurada principalmente por una ideología machista. Con este estudio artístico se pretende visibilizar para entender a la mujer y el entorno *violento* en el que sigue situada, ya que existen diferentes *modus operandi* mediante los cuales se ejerce la violencia contra ella. Es fundamental enfocarse en el marco jurídico que abarca el trato al problema de la violencia contra la mujer en el Perú; en tanto se considera que el sistema jurídico de un país es en donde se realizan los cambios considerables en lo que se refiere a los derechos de las personas.

De acuerdo al Estado peruano, la violencia contra la mujer se categoriza como física, psicológica, sexual y patrimonial, definiciones que buscan hacer un mejor análisis del contexto de violencia para la promulgación de sentencia de los casos. No obstante, en esta investigación se propone la identificación de una "inacción" propia de la ley N.º 30365 o también conocida como *LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS*

INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, que establece las funciones de los distintos organismos y debidos plazos dentro del proceso de denuncia y sentencia oportuno. Como consecuencia de esta *inacción* de ley, la situación de la mujer - víctima de actos de agresión- se agrava, generando en ella una figura de revictimización como consecuencia de un sistema de justicia ineficaz.

Este proyecto al que se ha denominado *La Silueta Anónima* tiene la intención de reflejar la dicotomía de lo invisible/visible, así como el concepto de anonimato - propio del contexto y formato institucional de los archivos trabajados - para posteriormente ser trasladados a la elaboración de la producción artística. Una vez así mediante la exploración de distintos medios, estrategias y prácticas se llevará a cabo la construcción de un proyecto escultórico instalativo multimedia.

Cabe resaltar que la labor artística en este proyecto se inicia con el uso de un archivo de denuncias en grado de apelación -donde se manifiesta la aplicación de la ley N.º30364 - siendo fundamental para el proyecto artístico contar con un medio que contenga un registro de información que permita entender el contexto jurídico de la mujer ante sucesos de violencia.

La utilización de imágenes referentes al archivo trabajado para el proyecto tiene como responsabilidad informar y concientizar a las mujeres sobre sus derechos ante situaciones de violencia, pues es importante tomar acción y buscar una debida justicia. De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política del Perú (1993), los hombres y mujeres tenemos igualdad ante la ley; es decir, igualdad de oportunidades y de trato.

Se hace hincapié en que el rol del arte ha ido de la mano con las manifestaciones feministas, por ello en la presente investigación se analizará el trabajo de artistas cuyas estrategias de producción visibilizan la desigualdad y la violencia contra la mujer. Así se considera sustancial entender y manifestar mediante la investigación artística el contexto de violencia a las que está expuesta la mujer.

Se abordará la obra *Perfil de la Mujer peruana* de Teresa Burga (1980-1981), *La Búsqueda* (2014) y *OPERATIVO* (2009) de Teresa Margolles. Si bien cada artista trabaja desde contextos y estrategias distintas, se observa en sus obras la intención de hacer visible el descontento social en un entorno de violencia contra ella.

Finalmente es así que a partir de las siguientes preguntas ¿Cómo evidenciar mediante una manifestación artística el problema de la violencia contra la mujer en el Perú, desde una reflexión sobre la relación entre machismo, patriarcado y heteronormatividad? ¿Cuál es la importancia de la igualdad ante la ley del hombre y la mujer en la sociedad? Se plantea un proyecto artístico que implique el uso de distintos medios, técnicas, tecnologías, estrategias y disposiciones espaciales que buscan visibilizar el contenido del archivo de denuncias y donde se indique una violencia explícita a la víctima. Se propone un trabajo y proyecto artístico en donde el espectador se sensibilice y se identifique -en el caso de las mujeres- en el contexto de violencia aún existente contra ellas, en el Perú.



CAPÍTULO I. CULTURA: HETRONORMATIVIDAD Y SU RELACIÓN CON LOS CONCEPTOS DEL MACHISMO, PATRIARCADO; Y SUS REPERCUSIONES EN LA SOCIEDAD

Hoy en día se observa y se percibe en la sociedad un ambiente que pareciera rechaza a la mujer y divide más al género femenino y masculino generando por consecuencia actos de violencia contra la mujer, que me llevan a cuestionar *¿A qué se deben las diferencias sociales entre hombre y mujer que finalmente repercuten y fortalecen un pensamiento machista presente en la sociedad?*

En este apartado se abordarán los ejes relacionados con la cultura y a la sociedad heteronormativa a modo de entender su relación con los actos de violencia contra la mujer. El concepto de heteronormatividad consiste en un orden social, político y económico establecido por el patriarcado, que finalmente influye en el ámbito público y privado del ser humano. Este se caracteriza principalmente por una construcción social basada en el binario que clasifica a una persona solo por los géneros masculino y femenino.

Por ello, en esta investigación artística es fundamental comprender el concepto binario de género, el aspecto jurídico del género, y la relación de estos conceptos con el aspecto jurídico legal en el contexto local peruano; para desarrollar un análisis de la repercusión de una cultura heteronormativa y patriarcal en el individuo. Para pensar como el ser humano percibe las reacciones machistas y cómo éstas influyen en su forma desenvolverse dentro de una sociedad, entendiendo que el individuo es un ser social cuya identidad está en constante construcción por la influencia de un entorno construido bajo los conceptos de la heteronormatividad, machismo y patriarcado.

En esta investigación se requiere abordar los conceptos de sexo, género y diferencia sexual para así entender la relación del ser humano y la cultura machista y patriarcal en el entorno social peruano; producto de un régimen social heteronormativo que refuerza el binarismo de género¹ bajo el que se rigen las leyes

¹ "Las sociedades actuales siguen considerando la división varón-mujer como único modelo posible de organización social, Dicho binarismo mujer-varón, cuando es considerado como oposición dicotómica excluyente, coloca obstáculos que impiden vivir en corporeidad y la experiencia vital con radical autonomía" (García-Granero, 2017)

y la sociedad peruana. La heteronormatividad se caracteriza por ser un sistema de género que establece a la heterosexualidad como aquella regla para medir y organizar a las personas de una sociedad que finalmente se ordena en base a un sistema binario de género – masculino y femenino- en el que los individuos necesariamente deben encajar con el sexo biológico. Sin embargo, esta imposición al individuo por coincidir y actuar como según una heteronormatividad basada en la división de dos géneros, ha generado una desigualdad y opresión para la mujer en distintas maneras, fortaleciendo la imagen de la masculinidad representada en el hombre. Es esta realidad de la mujer la que me interesa reflejar para posteriormente entender cómo los conceptos previamente mencionados llevan a situaciones de violencia en la vida cotidiana. Como parte de entender aquí tenemos el panorama:

“Alrededor de 641 millones de mujeres en el mundo sufren actos violentos perpetrados por un compañero íntimo. Esta forma de violencia es, con diferencia, la más frecuente que sufren las mujeres. Sin embargo, el 6% de las mujeres refieren haber sido agredidas sexualmente por personas que no son ni su marido ni un compañero íntimo. Si tenemos en cuenta el alto grado de estigmatización y el hecho de que muchos abusos sexuales no se denuncian, es probable que, en la práctica, estas cifras sean mucho mayores.” (OMS, 2021)

Los datos demuestran una realidad crítica de la situación de la mujer a nivel mundial, siendo motivo de preocupación acerca de lo que pasa en nuestros entornos respecto a las agresiones contra la mujer. Pues en las estadísticas de la OMS se señala un porcentaje de mujeres abusadas sexualmente, un tipo de agresión hacia ella que pasan desapercibidos y que además se señala que probablemente existan más casos sin ser denunciados.

Estos casos de violencia contra la mujer son parte de una sociedad estructurada en divisiones de género, como se ha mencionado con anterioridad, con el fin de entender el concepto de género y cómo este influye en la sociedad. Para esta investigación el concepto de género se considera como aquella construcción social

heteronormativa de la identidad de un individuo que se identifique con lo masculino y femenino. “El género se conceptualizó como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre hombres y mujeres, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino).” (Lamas, 2000)

Es decir, la noción del género es fundamental para entender su influencia en la construcción de una cultura, teniendo en cuenta que este término ha sido reformulado con el transcurso del tiempo; de tal forma que la propuesta del concepto género para esta investigación esté estrechamente relacionada con lo cultural y social.

EL USO DEL CONCEPTO DE LA HETERONORMATIVIDAD DESDE “LA PERFORMANCE” DE JUDITH BUTLER

En el contexto de la presente investigación, partimos del hecho que cultura dentro de una sociedad otorga un valor simbólico al cuerpo de la mujer y del hombre como producto de factores históricos y culturales; los cuales se aprenden y se ponen en práctica mediante la actuación o performance repetitiva dentro del entorno social. Esto en el contexto de una división histórica de la sociedad cuya división social binaria de género clasifica a los individuos en el género femenino o masculino.

Esto da paso a la subjetividad del concepto género, “El género entonces no es una verdad incuestionable e interna. ...el género es performativo implica que nadie tiene un género dado desde el inicio, sino que este se produce durante una constante puesta en acto” (Martínez, 2021). Siguiendo esta misma lógica, de acuerdo con Judith Butler el género “... es la estilización repetida del cuerpo, una sucesión de acciones repetidas -dentro de un marco regulador muy estricto- que se inmoviliza con el tiempo para crear la apariencia de sustancia, de una especie natural de ser. (Butler, 2007). En otras palabras, el género se construye mediante la repetición de acciones, según la teoría de Butler. Teoría que plantea la actuación o performance del individuo en función de los roles de género, los cuales corresponden a las conductas aprendidas en una sociedad que subordina a los individuos a cumplir funciones consideradas propias de lo masculino y femenino, categorizando a los individuos.

El propósito de analizar esta teoría de la *performatividad de género* entender que somos seres sociales que actuamos y performamos repetitivamente según los roles de género que la sociedad heteronormativa y patriarcal nos impone. Desde una mirada cultural, entendemos los roles de la mujer que la han relegado al espacio doméstico, definido por actividades como cocinar, lavar la ropa, cuidar de los niños / las niñas, etc.

Para cambiar una sociedad estructurada por un sistema heteronormativo, machista y patriarcal, es importante reflexionar sobre el concepto de performatividad de Judith Butler. “Lo iterable de la performatividad es una teoría de la capacidad de acción (o agencia), una teoría que no puede negar el poder como condición de su propia posibilidad” (Butler, 2007). Esta teoría se refiere al ‘actuar el género’ del individuo en la sociedad, un punto relevante para entender cómo funcionan los roles de género de acuerdo al régimen heteronormativo y cómo se mantiene en pie el machismo y la estructura patriarcal en la sociedad.

Para esta investigación artística se utilizará el concepto de la performance para entender por qué el actuar del hombre en la sociedad implica desempeñar actividades donde se ejerza poder sobre la mujer, rechazo y acciones que comprendan agresiones hacia lo femenino, que desembocan en violencia contra la mujer. En este mismo sentido, es necesario que el ser humano se pueda deconstruir y formar una nueva identidad que permita al individuo ser libre, repercutiendo así también en la estructura social, pues esta debe organizarse en función a las personas y no imponerse a ellas.

“Por consiguiente, como una táctica de supervivencia dentro de sistemas obligatorios, el género es una actuación con consecuencias decididamente punitivas. Los géneros diferenciados son una parte de lo que “humaniza” a los individuos dentro de la cultura actual; en realidad, sancionamos constantemente a quienes no representan bien su género” (Butler, El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad, 2007)

La crítica de Butler hacia un sistema social que se caracteriza por su heteronormatividad², también comprende al ámbito cultural donde el ser humano performa por una influencia de tradiciones y costumbres -de acuerdo al género- con una carga machista y patriarcal. Al no cumplir esta actuación correctamente de acuerdo al género en que se clasifica al individuo, este es criticado e incluso excluido por su forma de ser. Un caso referente a esta exclusión de individuo, es el de la mujer que, al no cumplir con los roles del género femenino como realizar actividades domésticas y ejecutar actividades vinculadas al género masculino como dedicarse a una vida profesional, es criticada y a veces calificada como *mala madre o mujer*.

Sin embargo, esta crítica hacia la mujer puede tener repercusiones severas en la sociedad, “Aquellos que no cumplen con el papel que les ha sido asignado por la heteronormatividad sufren una sanción social que puede ir desde el desprecio y el ostracismo hasta la violencia física.” (Lamas, 2000). Entendiendo que las personas, al no cumplir con los parámetros preestablecidos por una sociedad heteronormativa son objeto de discriminación en distintas categorías como su género, su status social, su grupo étnico, edad, etc. Esta discriminación normalizada por la cultura y la sociedad nos permite entender su impacto en modo de violencia física contra la mujer.

El analizar la teoría de la performatividad de Butler en la investigación, se entiende que ciertas actuaciones que se repiten en los distintos individuos son producto de una sociedad y una cultura construidas por los conceptos de heteronormatividad, machismo y patriarcado. En esta sociedad el individuo actúa según el rol de género que le asigna la estructura social, ya que de transgredir este orden las consecuencias son negativas para la persona.

1.1. MACHISMO Y PATRIARCADO EN LA SOCIEDAD

Es importante entender que el machismo está comprendido en un pensamiento, que implica percibir a la mujer como un ser humano inferior al hombre; y que se

² “La relación estructural que existe entre heterosexualidad obligatoria y la gestión social de las personas al ubicarlas en dos categorías binarias y supuestamente complementarias: hombres y mujeres.” (Ventura, 2016)

manifiesta mediante actos de discriminación y violencia contra ella. Por otro lado, el patriarcado es aquel sistema social que jerarquiza a las personas y posiciona al hombre como la figura de poder y dominio sobre la mujer. Esto repercute en la forma cómo funcionan las instituciones y, de especial interés en la presente investigación, en cómo que estructuran al Estado peruano, pues existe un sesgo ideológico y una estructura social patriarcal presentes en los poderes del estado. Esta situación se visibiliza a través de la manera como se manejan institucionalmente los casos de violencia contra la mujer.

Los roles de género asignados a la mujer y su imposición en un sistema patriarcal refuerzan la desigualdad de la mujer en el espectro social. Esta desigualdad es el origen de la discriminación en los ámbitos sociales donde la mujer se desenvuelve, como por ejemplo en el ámbito laboral profesional. Para la mujer es difícil insertarse como profesional en el medio, en tanto históricamente el género femenino ha sido relacionado con tareas asociadas a su condición de madre o esposa, relegándola al espacio doméstico. La mujer siempre ha sido menospreciada en sus capacidades para su desarrollo profesional.

La construcción normativa binaria de género y la desigualdad social entre hombre y mujer a lo largo de la historia se suma a la cosificación de la mujer, aspecto que fuerza su percepción como ser sumiso, débil, irracional, etc. Estos aspectos han sido establecidos y perpetuados por un sistema social, económico y político que mantiene el dominio del hombre.

Un factor que refuerza la cosificación de la mujer es el machismo, el cual es un elemento cultural determinante para comprender las acciones que desencadenan un contexto de violencia contra la mujer. Este se basa en una forma de pensar y accionar originado en la idea de inferioridad de la mujer que hace notoria la importancia y dominio del género masculino dentro de la sociedad. De igual, forma considero importante resaltar el caso particular del machismo y de sus expresiones en la cultura hispana, para posteriormente adentrar en el plano local (Perú); donde se mantiene una estructura social similar en los distintos países hispanohablantes. Las personas normalizan actos de acoso a la mujer en espacios públicos, y donde además la figura de poder dentro del hogar pertenece al género masculino, "El macho, el "verdadero hombre" según la cultura hispana, debe tener ciertas

características para que se lo considere como tal y no como afeminado u hombre a medias. Las características sobresalientes del macho con su heterosexualidad y su agresividad.” (Giraldo, 1972); el hombre siempre se impone dentro y fuera del entorno doméstico.

Como anteriormente se hizo mención, la presencia del machismo, del patriarcado, la desigualdad y la discriminación a causa de los estereotipos de género no permiten el desarrollo de una igualdad social entre el hombre y la mujer, “En la medida en que los estereotipos ignoran las necesidades, habilidades, circunstancias y los deseos individuales, estos generan un impacto significativo en la capacidad que tienen las personas para crear o formar sus propias identidades de acuerdo con sus valores y deseos.” (Cook & Cusack, 2010) .

Se propone entender esta afirmación en relación con la construcción de la identidad del hombre y la mujer, bajo la influencia social del dominio masculino en distintos ámbitos como el laboral y político este contexto se hará visible en el análisis jurídico de la Ley N.º 30364 -que se analizará en los siguientes apartados del texto- y promulgada por el Estado Peruano con respecto a la violencia contra la mujer dentro del patriarcado.

El patriarcado es aquel sistema de jerarquización que establece ordenamientos tanto a nivel social como a nivel político, se perpetra a través de las distintas instituciones que se encargan de administrar la justicia en el Estado; enaltece lo masculino no solo en las jerarquías sociales como en el caso de la familia (padre-jefe y madre-servil). De manera similar, Cagigas Arriazu en *El patriarcado, como origen de la violencia doméstica*, desarrolla el concepto de patriarcado como “El sistema de dominación y subordinación más opresor es el del género, también llamado patriarcado” y Vacca y Coppolecchia en *Una crítica feminista al derecho a partir de la noción de biopoder de Foucault* que señalan “El patriarcado es un sistema político que institucionaliza la superioridad sexista de los varones sobre las mujeres, constituyendo así aquella estructura que opera como mecanismo de dominación ejercido sobre ellas... .” (Vacca & Coppolecchia , 2012) Este sistema, acapara las aristas más relevantes de la formación y de la sociedad como la política.

En esta arista se determina cómo deben funcionar las instituciones que estructuran y ordenan al Estado, mediante el uso de las leyes.

Debido a esta definición de patriarcado considero importante entender la relación sistémica del patriarcado con la construcción del sistema legal que mantiene su sesgo machista dentro de las leyes. Se identifica la necesidad de una ley que proteja a la mujer (Ley N.º 30364) haciendo notaria la desigualdad y violencia que vive la mujer en su entorno. El propósito es centrar la investigación en la relación entre el hombre y la mujer en función de la estructura jurídica de una sociedad donde se visibiliza un dominio masculino sobre la mujer.

Este sistema de subordinación de lo femenino ante lo masculino ha estado presente a lo largo de la historia en distintas sociedades alrededor del mundo, ya que “El período de la «formación del patriarcado» no se dio «de repente» sino que fue un proceso que se desarrolló en el transcurso de casi 2.500 años” (Lerner, 1990). Y como consecuencia de esta histórica formación del patriarcado actualmente se visibiliza el fortalecimiento estructural de este sistema, el cual implica una jerarquización social basándose en el género masculino que tiene como consecuencias generar divisiones en la sociedad como también la discriminación de lo femenino. Y como consecuencia del patriarcado se desencadenan situaciones de violencia sistemática hacia la mujer que difieren dependiendo del entorno en el que se encuentren, ya sea público o privado.

En el entorno público la violencia contra la mujer se presenta generalmente en situaciones producto del machismo como es el acoso callejero, que a simple vista puede ser una experiencia pasajera, pero tiene una repercusión en el ámbito psicológico de la víctima. En este caso el acosador excusa el acoso desde una perspectiva machista, que lo lleve a pensar que puede actuar sobre el cuerpo de la mujer y sus decisiones, como o por ejemplo querer juzgar o decidir el tipo de ropa que lleva puesta la mujer. Este tipo de situaciones no permiten que la mujer tome decisiones libremente como producto de la afectación psicológica y del hostigamiento hacia ella y hacia su imagen. La violencia desencadenada desde el sistema tiene sus formas insertadas en la ley, determinadas realmente por políticas que se perciben en un estado de abandono y de no castigo por parte del sistema

judicial, de no atención ante los problemas de la mujer. En el caso de la violencia doméstica es más explícita, pues afecta directamente los cuerpos, las vidas, las relaciones, etc. Todo este panorama refleja la realidad de muchas mujeres.

Anteriormente se mencionó al patriarcado como sistema de subordinación a la mujer que se ha ido perpetuando en la sociedad. De tal forma que en la actualidad siguen siendo visibles las divisiones entre géneros, así como la discriminación y los actos de violencia hacia aquello que represente, específicamente, el género femenino.

La violencia contra la mujer está comprendida en distintos tipos siendo uno de ellos la violencia doméstica que hace mención Cagigas en *El patriarcado, como origen de la violencia doméstica* señalando que este tipo de agresión contra la mujer "...ha permanecido y permanece en un enorme porcentaje de casos oculta y silenciada por las víctimas, lo que ha provocado su perpetración a lo largo de la Historia hasta nuestros días. Esto ha sido así porque hay una serie de factores socio-culturales como creencias que lo permiten." Los factores socio-culturales a los que Cagigas hace mención son las creencias, tradiciones y costumbres sesgadas por el machismo.

En el contexto de agresión a la mujer se produce de manera simbólica un ocultamiento o silenciamiento a las víctimas pues en algunos casos los procesos se extienden, por lo que hay una demora en la sentencia el agresor; dejando a la víctima sola como resultado de una ineficiencia del sistema de justicia. Esto implica incumplimientos en los plazos como prolongamiento de los procesos; sin embargo, no sólo son estos factores que transmiten una sensación de injusticia sino también una forma de pensar que discrimina y un sistema que oprime al género femenino.

1.2. ESTRUCTURA CULTURAL Y SOCIAL: DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

A través de un análisis del contexto de violencia contra la mujer, visible en el contexto de una sociedad machista como la peruana, se tiene como intención entender cómo funciona la estructura socio-cultural del patriarcado y la

heteronormatividad en la identidad del hombre y la mujer. Además, se debe tener en cuenta que, al momento de hacer el análisis del cómo se construyen las identidades, la influencia de factores sociales y culturales -como enseñanzas transmitidas generacionalmente, propias de la identidad colectiva- definen y determinan la identidad y rol de las personas que conforman una misma sociedad.

Cabe resaltar la importancia del factor cultura³ como aquello que estructura la identidad de los individuos, “La cultura de la sociedad lo abarca todo, está compuesta de conceptos, hábitos, artes, moral, leyes, costumbres, instituciones, etc. La sociedad impone al individuo sus costumbres y sus creencias.” (Cagigas, 2000) Si bien es cierto que la estructura general de la sociedad comprende distintos conceptos, es importante analizar bajo qué fundamentos o principios se construyen estos. En el caso específico de las leyes, estas se construyen bajo la perspectiva masculina para luego ser aplicadas en la sociedad con la finalidad de indicar las funciones que deben cumplir las personas y las instituciones a las que se haga alusión en la respectiva ley, sin tener en cuenta el punto de vista femenino.

Es por este motivo que se debe analizar qué tanto la sociedad ha ido cambiando con respecto a las funciones sociales que han sido determinadas de acuerdo a las funciones sociales, que han sido determinadas de acuerdo a la división binaria de género (femenino o masculino) y como producto de un sistema social y económico (capitalismo), que hasta el día de hoy está bajo influencia del sesgo machista y de la estructura social patriarcal.

Autoras como Silvia Federici, Gloria Anzaldúa, María Blanco, María Alvarado y Mary Wollstonecraft, plantean una serie de análisis y teorías sobre las diferencias entre hombres y mujeres, concientizan sobre todos aquellos cambios -o lo que aparentemente ha cambiado- con respecto a los estereotipos de género, con respecto a la mujer y a las funciones que ella debe cumplir, así como a su status dentro de la sociedad. Propondré entender esto mediante distintas reflexiones que no solo se busquen cómo hacer frente a situaciones de agresión a la figura

³“Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, Industrial, en una época, grupo social, etc.” (Asale, R. ,2021)

femenina, sino que tengan como propósito el generar un cierto “equilibrio social” por medio de la reflexión, de tal modo que tanto el hombre como la mujer tengan el mismo reconocimiento dentro de la sociedad.

Para generar una suerte de equilibrio social donde tanto hombre y mujer sean igualmente considerados ante la sociedad se requiere un análisis más detallado acerca de cómo se construye y qué influencia la identidad del ser humano, sobre todo del hombre agresor de la mujer. Por este motivo es fundamental observar el entorno, la estructura familiar en la que ha crecido, las costumbres, tradiciones y creencias que ha asimilado como suyas. La identidad del ser humano, si bien se construye desde temprana edad, de igual forma sigue en constante construcción por la constante influencia cultural que existe en su entorno, siendo importante el enfoque cultural en la investigación.

En el análisis del aspecto cultural del ser humano y la sociedad se debe tener en cuenta las influencias entre las mismas personas, tanto en el aspecto generacional como en el colectivo. Son los individuos los que transmiten, mediante aceptación del machismo y un sistema patriarcal, otros como parte de su mismo contexto, que finalmente da forma a una cultura formada en conceptos donde se enaltece lo masculino. Con el motivo de comprender la influencia de los distintos conceptos que conforman una cultura, examinaremos el caso de la “nueva mestiza” presentado en el libro *Borderlands, La Frontera* de Gloria Anzaldúa; escritora chicana⁴.

El texto de Anzaldúa, la autora cuestiona su identidad y a su vez propone una nueva construcción de esta, denominándola “la nueva mestiza”. “Es una parte de mí que se niega a obedecer las órdenes.... Se niega a obedecer a mi voluntad consciente, amenaza la soberanía de mi gobierno. Es esa parte de mí que odia las restricciones de cualquier tipo, incluso las autoimpuestas” (Anzaldúa, 2016) Las reflexiones de Anzaldúa que se observan en el extracto presentado expresan una condición de opresión producida por un sistema definido por la cultura norteamericana y una

⁴ “Dicho de una persona: Que es de origen mexicano y vive en los Estados Unidos de América, especialmente en las áreas fronterizas con México. U. t. c. s.” (Asale, R. , 2021)

afectación por las influencias socioculturales de la cultura anglosajona y mexicana, la cuales defino como nocivas para su identidad.

Algo característico de Anzaldúa, que considero importante en la investigación, es el cómo se cuestiona a través de la escritura conjunta en dos idiomas -inglés y español- y en distintas partes del texto, el sistema de ordenamiento social al que es sometida consciente e inconscientemente. Y sobre el cual, al mismo tiempo, propone una salida para ir en contra de ese ordenamiento, como la creación una nueva identidad. Una mujer libre conocida como “la nueva mestiza”, que debe seguir la siguiente reflexión:

Solo manteniéndose flexible puede *la mestiza* expandir la psique horizontal y verticalmente. Ella debe moverse continuamente, alejándose de las formaciones habituales; del pensamiento convergente, del razonamiento analítico que tiende a usar la racionalidad para avanzar hacia un objetivo único (un modo occidental) y acercándose al pensamiento divergente,' caracterizado por movimientos de alejamiento de los patrones y objetivos establecidos y hacia una perspectiva más total, una perspectiva incluyente más que excluyente. (Anzaldúa, 2016)

La reflexión que comparte Anzaldúa en este extracto de su texto, señala lo que debería hacerse para el surgimiento de la identidad de una “nueva mestiza” como el alejarse del pensamiento racional y buscar un razonamiento que separa de todo lo normalizado en la sociedad. Esto guarda relación con la investigación, pues expone los factores que afectan un desarrollo libre de la identidad de la mujer dentro de una sociedad y que indica, a través de la cultura, cómo el género femenino se debe desenvolver.

La situación de una sociedad de influencia occidental, como la que expresa Anzaldúa, se propone como similar al caso de Perú, el cual se caracteriza por una pluriculturalidad que está construida bajo la influencia de tradicionalismo dentro de un sistema patriarcal que todavía mantiene en pie los estereotipos de género. Así,

resulta casi imposible para la mujer formar una identidad autónoma y libre de la perspectiva masculina.

Esto se da mediante prejuicios hacia las mujeres respecto a su forma de vestir, su participación en el medio profesional, sus decisiones libres sobre el matrimonio y la maternidad, su participación en la política y en los puestos de toma de decisiones, etc. causada por la estructura social del patriarcado. Actualmente, “se están visualizando algunos cambios⁵ en el trato de la mujer en el mundo del trabajo y en el hecho de que la mujer joven o adolescente se encuentra con mayor libertad de decisión y autonomía de escoger su profesión para su futuro.” (Cerna Barba, Estrada Perez de Martos, & Godoy Serpa da Fonseca, 1997)

Estos cambios mencionados se hacen visibles cuando nos referimos al trabajo femenino, que busca fortalecerse por medio de distintos mecanismos que empoderen la imagen femenina. Estos cambios le otorgan a la mujer una figura de un ser independiente, libre y más seguro de sí mismo; a través de leyes y políticas públicas que “... tienen que ver más con las acciones, decisiones y omisiones por parte los distintos actores involucrados en los asuntos públicos” (Blanco, 2007) La finalidad en determinados casos en temas laborales es fomentar el empleo de mujeres⁶ para que puedan tener una mayor independencia económica y lograr mayor reconocimiento en la sociedad.

Por otra parte, se debe analizar con mayor detalle el trabajo no remunerado dentro de un sistema de dominación del hombre y subordinación de la mujer, que arrastra consigo los estereotipos de género. Siendo el trabajo doméstico una de las actividades que se le atribuye a la mujer por el hecho de haber sido relegada a roles impuestos, como también el ser esposa y madre. Pese a que previamente se hizo mención en el texto la búsqueda de una mayor independencia de la mujer a través

⁵ Cambios como: “El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG) es el instrumento cuyo objetivo es transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas del Estado Peruano” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012-2017)

⁶ Artículo sobre políticas públicas para la igualdad de género en materia económica: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pasantia-empoderamiento/presentacion.html>

de trabajo remunerado y las actividades del ámbito doméstico, estas actividades siempre van a ser consideradas como “cuestión de mujeres”.

Una explicación de esto es que debido a que “La diferencia con el trabajo doméstico reside en el hecho de que este no solo se ha impuesto a las mujeres, sino que ha sido transformado en un atributo natural de nuestra psique y personalidad femenina” (Federici, 2013). En este extracto de Federici, define cómo la labor doméstica se ha convertido en un atributo naturalizado -algo que incluso podría provenir desde el nacimiento, normalizado por la sociedad-, algo característico del género femenino; y no algo que la mujer pueda escoger hacer o no. En el caso de que la mujer busque desvincularse con este “atributo natural” (trabajo doméstico), esta se convierte en objeto de críticas hechas debido a prejuicios de los individuos en una sociedad.

Los prejuicios derivados de la estereotipación de género pueden pensarse mediante aquellos que implican una degradación de las mujeres y que menoscaban su dignidad. La mujer, debido a una necesidad monetaria, debe desarrollar actividades que no son de su agrado y pueden ir en contra de su dignidad como mujeres.

En la lectura de *El Patriarcado del salario* de Federici se hace mención a una reivindicación del marxismo desde una perspectiva femenina, se propone entender y resaltar el trabajo doméstico de la mujer producido por un sistema de jerarquización donde el hombre mantiene el dominio social. En el marco de la investigación artística es importante analizar este texto de Federici, pues visibiliza que una parte de las diferencias entre hombres y mujeres se origina desde el tema del salario y el trabajo, conforme a lo que establece el capitalismo⁷. Este sistema funciona principalmente sobre la base de que pueda generar beneficio económico, objetualiza al ser humano y se ha desarrollado excluyendo a la mujer dentro del ámbito laboral profesional y de poder, al ser considerada socialmente como madre y esposa, roles que parecieran determinar pérdidas económicas en un sistema de

⁷“Sistema económico basado en la propiedad privada de los medios de producción y en la libertad de mercado.” (Asale, R. 2021)

producción económico activo. Esto debido a que la mujer requiere derechos que dignifiquen su vida, como derecho al descanso durante el embarazo o un reconocimiento de su trabajo en el hogar.

En el caso de la relación del trabajo doméstico y el salario, “aunque no se traduce en un salario para nosotras, producimos ni más ni menos que el producto más precioso que puede aparecer en el mercado capitalista: la fuerza de trabajo. El trabajo doméstico es mucho más que la limpieza de la casa, es servir a los que ganan el salario, física, emocional y sexualmente, tenerlos listos para el trabajo día a día.” (Federici, *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo*, 2018) Dentro de una sociedad machista y patriarcal, la situación de una mujer ama de casa encargada de mantener en función la estructura familiar es casi invisibilizada.

No se le otorga un reconocimiento social, pese a que ella también cumple una función dentro de la estructura social pues ella es el “centro” o “cimiento” para la familia del proletariado. Es decir, el salario es un factor determinante en la estructura social del capitalismo, pues en este sistema económico repercute en la jerarquización de la sociedad.

El problema en sí no es el salario, sino el valor que se le otorga sobre la mano de obra que tanto el hombre como la mujer cumplen. No se tiene en cuenta que las actividades que la mujer realiza para mantener el bienestar de la fuerza de trabajo (esposo) y de la futura fuente de trabajo (niños); e incluso se expande hacia el cuidado/asistencia la población adulta (la solidaridad generacional se ha ido perdiendo). Estas labores domésticas limitan su desempeño para conseguir otra fuente de ingreso económico. Además, la mujer se encarga del cuidado de los miembros adultos, limitando aún más sus posibilidades de obtener un trabajo salariado, de modo tal que su reconocimiento dentro la estructura social es menor.

Asimismo, Federici en *Revolución en punto cero* hace mención de la importancia del salario doméstico como un eje principal para revolución femenina y, así como se mencionó en el *Patriarcado del Salario*, el trabajo doméstico es fundamental para la fuerza de trabajo. Es por ello que es vital iniciar una perspectiva revolucionaria del salario doméstico desde un punto de vista feminista. Inicio por identificar lo que

verdaderamente implica el trabajo doméstico y cómo este es producto de una sociedad heteronormativa y patriarcal que se caracteriza por organizar de manera sistemática la sociedad de acuerdo al género masculino y femenino.

Los aportes teóricos de Federici para la visibilización del rol del trabajo doméstico en la sociedad y para esta investigación artística, ayudan a comprender el funcionamiento de la sociedad y cómo está, al encontrarse bajo la influencia de un sistema patriarcal, influye y controla a los individuos mediante reglas o estereotipos establecidos.

Este control que se ejerce sobre las personas en el sistema patriarcal, a través de los roles de género, se manifiesta en una reflexión de Federici donde ella indica "... cuando hablamos de trabajo doméstico no estamos hablando de empleo como cualquier otro, sino que nos ocupa la manipulación más perversa y la violencia más sutil que el capitalismo ha perpetrado nunca contra cualquier segmento de la clase obrera." (Federici, 2013). Se tiende a romantizar el trabajo doméstico como un "acto de amor" que la mujer debe cumplir con el pretexto del bienestar de la familia. Sin embargo, uno no se da cuenta de que esto es una manipulación de un sistema que limita y determina lo que debe hacer o no hacer la mujer, sobre todo si es madre de familia.

Es necesario resaltar que el trabajo doméstico sirve como un mecanismo de sometimiento de roles a las mujeres en una sociedad dominante. Esta situación inclusive ha llegado a normalizar esta labor en el hogar al punto de ser visto como algo natural en el desarrollo social de la mujer. Tal y como se mencionó en un principio de este punto, según Federici: "El trabajo doméstico fue transformado en un atributo natural en vez de ser reconocido como trabajo que ya estaba destinado a no ser remunerado." Al convertir el trabajo doméstico en una característica propia de la mujer, según el Estado, esta no debería recibir remuneración económica o ni siquiera debería reconocerse, ni destacarse a la mujer por su labor; ya que supuestamente es su función. Por ello, es importante reflexionar sobre las actividades cotidianas que el género femenino debe realizar para entender cómo se manifiesta y se estructura el patriarcado, que determina la función social del individuo.

Al observar la situación de la mujer respecto al trabajo doméstico y al salario, se puede comprender el verdadero motivo por el cual la mujer muchas veces cumple de manera “incondicional” con las labores del hogar. A medida que se ha analizado el caso del trabajo doméstico, la investigación se ha acercado a la intención de afirmar y proponer que este es producto de la influencia cultural-social en la identidad de las personas dentro del patriarcado. Repensar el trabajo doméstico como un punto inicial para el cambio estructural patriarcal de la sociedad es fundamental para hacer visible la realidad de las mujeres y los abusos que se puedan infringir contra ella.

- **CONTEXTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL PERÚ**

La perpetración del dominio masculino también es algo característico dentro de la sociedad peruana. La cultura en Perú es producto de la influencia de las tradiciones, costumbres y creencias religiosas, que llevan consigo una fuerte carga patriarcal. Debido a una influencia histórica de lo occidental-español en la estructura formativa dentro del espacio social se encuentran similitudes en el ámbito político y económico, así como en el ámbito familiar.

En el contexto de la violencia contra la mujer es importante resaltar que el pensamiento machista tiene una fuerte influencia, a tal punto que convence a la mujer de desempeñar un rol sumiso que impide que ella pueda ser consciente de su imposición. La influencia del machismo en las sociedades latinoamericanas pareciera demostrar que el más importante apoyo al machismo proviene de la mujer, ya que cada una de las características de la mujer hispana parece culturalmente determinada a que los hombres puedan desempeñar su papel de machos. La mayoría de los papeles asignados culturalmente a la mujer están concebidos de modo que contrasten con la superioridad del varón.” (Giraldo, 1972) El machismo en la cultura no solo influye en el accionar agresivo del hombre, sino que también “mentaliza” a la mujer para ser dominada por el género masculino.

La mujer, en culturas occidentales o con historia de influencia de esta, como la peruana o culturas hispanoamericanas, construyen la identidad ya no solo desde una perspectiva social sino ahora también cultural. La cultura señala a la mujer como aquella persona encargada (en algunos casos puede variar) de velar solo por

el bienestar social de la estructura familiar; del cuidado de los miembros de la familia, hijos / hijas, abuelos y esposo.

La función de la mujer dentro del factor sociocultural es su labor doméstica dentro de la familia y como educadora de los integrantes más jóvenes (los hijos y las hijas). Ella instruye a los niños y las niñas en etapa de aprendizaje sobre los saberes propios de la familia y la cultura, los cuales influyen en la construcción de la identidad del ser humano desde temprana edad. Pese a su labor dentro de la sociedad y su aporte para la subsistencia de la cultura, la mujer todavía es percibida como una minoría en términos culturales y sociales.

Una verdadera igualdad social solo se va a lograr a través de cambios en distintos aspectos sociales y culturales en donde se desarrolla la mujer, como el simple hecho de que ella se pueda sentir más segura y libre respecto a su forma de vestir o sobre los estereotipos en la sociedad que determinan aquello en lo que debería o no debería desempeñar se a nivel laboral. En tal sentido, se van generando cuestionamientos acerca de ¿por qué pese a visibilizar ciertos cambios sociales e implementar distintas medias por parte del Estado a través de leyes y políticas públicas, la discriminación de la mujer y desigualdad sigue presente en el entorno social y político?

Es importante una reflexión en relación no solo al ámbito sociocultural, sino que se debe pensar en la igualdad jurídica y su relación con ciertas percepciones respecto a los estereotipos de género que resaltan ciertas características femeninas; construyendo una imagen de una persona "frágil", favorable para una sociedad dominada por lo masculino.

Sin embargo, para poder lograr un cambio y progreso para una igualdad social, la investigación se debe enfocar en aquello que rige una sociedad: *las leyes*. Porque al haber cambios en los derechos de la mujer como el derecho al estudio, a la profesión, al sufragio, etc., se puede observar un cambio ligero en la forma de ver y asociar a la imagen femenina. La mujer ha dejado de dar explicaciones del porqué estudia una cierta profesión, o qué decide vestir; así se rompen poco a poco los estereotipos de género.

No obstante, la influencia del machismo, en algunos casos, opaca los progresos en ámbitos como el del derecho. Ya que, si bien existen mecanismos sancionadores de los actos de violencia contra la mujer, las personas encargadas de condenar y sancionar toda agresión cometida hacia los ciudadanos, en específico hacia la mujer⁸; están sesgadas tanto por una forma de pensar machista -que rechaza todo lo vinculado con la feminidad- como por un régimen social patriarcal, haciendo que se cuestione la eficacia y la justicia que debería haber al momento de hacer denuncias de violencia contra la mujer.



⁸ Artículo de noticia basado en fallo real en el Perú. “Indignación en Perú: Jueces rechazan denuncia de violación porque la víctima usaba ropa interior roja”:
<https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2020-11-14/indignacion-en-peru-jueces-rechazan-denuncia-de-violacion-porque-la-victima-usaba-ropa-interior-roja>

CAPÍTULO 2. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE ACUERDO AL CONTEXTO/SOCIAL JURÍDICO EN EL PERÚ

Hoy en día se hace mención a la violencia contra la mujer como “La pandemia en la sombra”⁹, ya que existen una cifra preocupante de mujeres víctimas de la violencia¹⁰ a nivel mundial. Cifras que también competen a la realidad de la sociedad peruana y que servirán para el análisis de este apartado, y que abordan sobre la situación jurídica de la mujer en el Perú. Esto con el propósito de entender la complejidad de la violencia contra la mujer dentro de la sociedad peruana.

En ese mismo contexto de violencia en el Perú se han planteado mecanismos para hacer frente a la problemática de situaciones de agresión contra el género femenino. Mediante acuerdos¹¹ en convenciones internacionales que consideran “... que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos” (Pueblo, 2019) y deben garantizar la protección de la mujer y personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad (niños, personas ancianas y poblaciones vulnerables).

Con la finalidad de cumplir con los acuerdos internacionales se implementó en el Perú (1993), la ley N.º 26260 de Protección frente a la violencia familiar; además, esta no ha sido la única iniciativa legal para hacer frente la violencia de género. En el 2009 también se implementó la Ley N.º 31030 de Paridad y Alternancia, que busca promover y consolidar la participación femenina en las instituciones representativas del Perú. Si bien esto es un paso en la búsqueda de la igualdad de género, es fundamental tener en cuenta que la violencia no solo causa división y

⁹ La pandemia en la sombra. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19-response/violence-against-women-during-covid-19>

¹⁰ ONU Mujeres revela que, en el último año, y antes de la pandemia, **243 millones** de mujeres y niñas del mundo sufrieron violencia física o sexual por parte de la pareja o de miembros de su familia.

¹¹ EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN:

<https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2020/03/Compilaci%C3%B3n-de-Normas-Adjunt%C3%ADa-para-los-Derechos-de-la-Mujer-2020-I.pdf>

mayor desigualdad, sino que además es producto de un trato desigual a la mujer en la sociedad.

“Pero la violencia de género no es solo una causa de desigualdad, sino que también es consecuencia de ella. ... se ve reforzada por leyes discriminatorias y normas sociales excluyentes que socavan la independencia y las oportunidades en el ámbito de la educación y los ingresos de mujeres y niñas ... especialmente cuando hay un resentimiento contra las mujeres que se alejan de los roles convencionales.” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2018)

Por ello en el Perú se han implementado leyes y reformas para combatir la violencia de género. Sin embargo, esta investigación se enfocará en la Ley N.º 30364, que busca fortalecer el marco legal de la mujer y población vulnerable ante situaciones de violencia.

La Ley N.º 30364 (implementada en el 2015) o conocida como *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*, responde a una demanda ante la falta del cumplimiento de un trato igual entre hombres y mujeres en la sociedad.

Una sociedad que no trata (desde sus instituciones) igual a la mujer como al hombre, normaliza la diferencia y la desigualdad que sufre la mujer, siendo esto algo que se asume a nivel general: la mujer es menos, la mujer no tiene las mismas habilidades, la mujer vale menos, la mujer solo sirve para algunas tareas (domésticas, sexuales, mujer es vista como objeto, etc.). Quienes piensan así – en el nivel cotidiano, privado, doméstico-, replican estas ideas en sus propias relaciones con las mujeres. Así, por ejemplo, existen casos de hombres que en una relación obligan a su pareja a no trabajar, les dicen cómo vestirse, limitan su actividad social, etc. Entendemos que estas actitudes en las relaciones personales

no han sido aprendidas por el hombre únicamente en su casa, sino que la sociedad patriarcal y la cultura machista también le han “enseñado” que esa es la “norma”.

Tal es el caso que al momento de plantear una ley que proteja a la mujer y a las poblaciones vulnerables se tengan en cuenta distintos aspectos del contexto de violencia; debido a que, como se mencionó anteriormente, existe una amplia desigualdad entre el hombre y la mujer. Debido a esta desigualdad se identifican vacíos y fallas dentro del sistema jurídico, como la inacción de los distintos autores (fiscales, policías, defensores, etc.) en los procesos de denuncias; asimismo se identifica un sesgo machista al momento de discernir si el agresor es culpable o no.

En tal sentido, se plantean algunos pilares en la Ley N.º 30364 para proteger a la mujer y a los grupos poblacionales incluidos en esta ley de todo acto de agresión, ya sea en el entorno público y privado, y que consisten en: el principio de igualdad y no discriminación, principio de interés superior del niño, principio de la debida diligencia, principio de la atención inmediata y oportuna, principio de sencillez y oralidad, y el principio de razonabilidad y proporcionalidad.

Los principios anteriormente mencionados son importantes porque en ellos se basan las consideraciones en los debidos procesos y sentencias que establece la ley que está sujeta a un cierto contexto jurídico para la mujer peruana. Esta ley propone la figura de una “igualdad ante la ley¹²” que se basa en que el hombre y la mujer poseen los mismos derechos en la sociedad peruana.

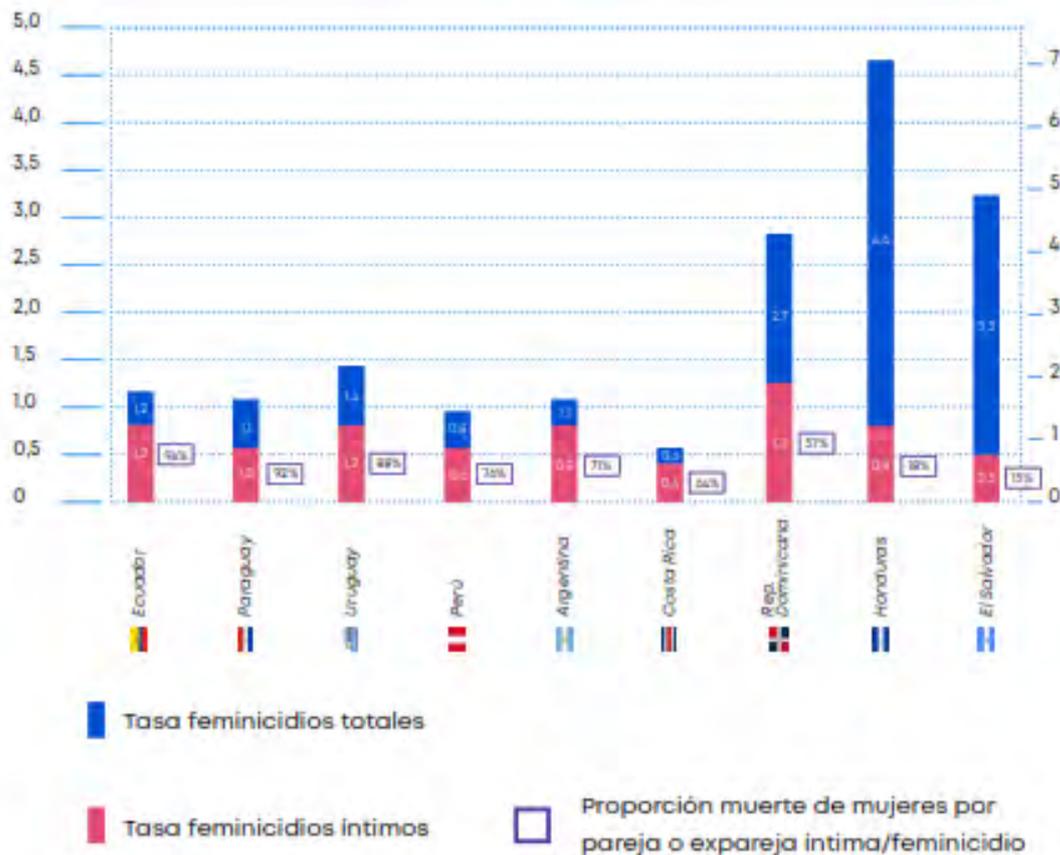
¹² Existe la Ley N° 28983 o llamada *Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres* que tiene “por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.” (El Peruano, 2007)



GRÁFICO 02

América Latina (09 países): feminicidios totales y feminicidios íntimos, último año disponible.

(En tasas por cada 100.000 mujeres)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe [en línea] <http://oig.cepal.org/es>.

Figura 1. Gráfico extraído de LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN NÚMEROS (CEPAL,2020)

Hay factores externos a las leyes como son las recientes políticas públicas¹³ hechas tomando en cuenta las condiciones que implica ser mujer en una sociedad donde se la discrimina por su condición como tal. No existe reconocimiento económico por su labor en el entorno doméstico, ni hay igualdad de oportunidades, etc. Aspectos

¹³ Decreto Supremo N.º 008-2021-PCM: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/1519844-008-2021-pcm>

que repercuten directa e indirectamente en actos de violencia contra la mujer y los feminicidios (Ver Figura 1, pág.34). Por ello, ante tales situaciones es necesario tener conocimiento de real situación de la mujer en el Perú, como el marco legal que supone la defensa de la mujer ante distintas situaciones de agresión.

En un Estado de derecho se respetan las leyes y normas establecidas para el bienestar social, como lo es la Ley N.º30364. La cual necesita ser analizada con la finalidad de saber si está siendo aplicada adecuadamente y cuán eficiente es el rol que desempeñan las distintas instituciones reguladas por la respectiva ley. Además de reflexionar cuál sería el motivo por el que las medidas establecidas por la ley no tuvieran el impacto esperado en la sociedad como en cuanto a *prevenir* y *erradicar* los actos de violencia se refiere.

Según las estadísticas de la Defensoría del Pueblo (Perú) hasta enero del 2022, “... se reportaron 18 casos de feminicidios, 8 muertes violentas (1)¹⁴ e mujeres en todo su ciclo de vida y 6 tentativas de feminicidio” (Defensoría, 2022). Estos datos visibilizan que en la realidad no se han reducido los ataques a la mujer, poniendo en duda las dos palabras, *prevenir* y *erradicar*, dentro de la Ley N.º30364. Si bien esta ley tiene la intención de eliminar estos actos de violencia, se debe tener en cuenta el factor cultural y la estructura social heteronormativa para entender el porqué de la todavía existencia de la violencia contra la mujer.

Sin embargo, en esta parte de la investigación es sustancial seguir trabajando el concepto de Estado Derecho en el Perú, el cual se entiende como aquel que “...se refiere a cualquier ordenamiento en el que los poderes públicos son conferidos por la ley y ejercitados en las formas y los procedimientos legalmente establecidos.” (Ferrajoli, 2009). En otras palabras, un Estado de derecho se representa en cada institución pública que está prevista en la constitución; las cuales tienen facultades autónomas para desempeñar su rol con libertad plena. Estas se desarrollan sin socavar los derechos fundamentales del ciudadano de a pie, hay respeto irrestricto

¹⁴ Se considera muerte violenta de mujeres a aquellas producidas por causas no naturales, las cuales, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género, deben presumirse como feminicidios

a las libertades previstas en la constitución. Como parte del Estado de Derecho existe un deber y hacer de los ciudadanos de no transgredir el orden legal, sino planteando las acciones o procedimientos administrativos y o judiciales que la ley le franquea.

En un Estado de Derecho se respetan las leyes y normas establecidas para el bienestar social, siendo importante reflexionar sobre si están siendo aplicadas adecuadamente y cuán eficiente es el rol que desempeñan las distintas instituciones reguladas por las respectivas leyes. Debido a que en las estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en Perú, “De enero a julio del 2021, se han atendido 93 191 casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en los CEM, de los cuales 79 800 (85,6%) casos corresponden a mujeres y 13 391 (14,4%) casos a hombres.” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021) (Ver Figura 2, pág.36). Se producen así, reflexiones acerca de la diferencia en las cifras de casos correspondientes a la mujer y al hombre; sobre las causas por las que hay mayor porcentaje que corresponde a la mujer, que se debe a la diferencia salarial, limitaciones en la actividad social a causa del dominio masculino en una relación, el no reconocimiento del trabajo doméstico, etc.



Figura 2. Gráfico estadístico de casos de violencia contra la mujer. Por Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021, pp.1

2.1. DUALISMO (HETERONORMATIVIDAD) EN EL DERECHO

Las luchas sociales de las mujeres han visibilizado una situación compleja en lo que respecta a sus derechos ante la ley en el transcurso de la historia. Actualmente, la mujer ha conseguido el derecho al voto (o sufragio), igualdad salarial, derecho a una educación primaria, secundaria y superior con libre elección de la profesión a estudiar, etc. Logros que son producto de las distintas luchas de las olas feministas. El valor social de la mujer dentro de un sistema de jerarquías de género ha aumentado más, pero no se ha igualado al hombre. Está arraigada desigualdad de género en la sociedad no solo ha tenido efecto en la interacción entre el hombre y la mujer; si no ha logrado penetrar en distintas instituciones y áreas del desarrollo humano como en el *Derecho*.

En el área del Derecho la desigualdad entre el hombre y la mujer se observa a través de las leyes que, si bien tienen finalidad de crear un equilibrio social, su construcción es producto de una influencia heteronormativa donde el Derecho se asocia, e incluso se diría que está planteado desde, una óptica masculina. Esto como consecuencia de un sistema social binario, el cual implica un binarismo de género que "... hace referencia a la creencia de que la sociedad se divide exclusivamente en hombres y mujeres y que tanto hombres como mujeres son heterosexuales." (Zuazua, 2019), y como producto de este sistema se elaboran leyes que solo poseen una perspectiva heteronormativa y patriarcal.

Autoras como Frances Olsen en el texto *El sexo de derecho*, analiza la construcción social binaria, posteriormente plantea un análisis y reflexión sobre una sociedad construida con base en dualismo sexualizados. La jerarquización como producto de los dualismos contribuye con una mayor importancia hacia la figura del hombre por medio de asociaciones de él con lo racional, cultura, pensamiento, etc. y a la mujer con lo irracional, natural, sentimiento, etc. Estas asociaciones constituyen y refuerzan una jerarquía organizada de acuerdo al género. El hombre está en la cima del estrato social, mientras que la mujer se encuentra en una posición menor e incluso ni cercana a la del hombre.

Para Olsen este tipo de organización basado en dualismos (hombre-mujer y femenino-masculino) corresponde a lógica donde "..., lo irracional se define como

la ausencia de lo racional; lo pasivo el fracaso de lo activo; el pensamiento es más importante que el sentimiento; la razón tiene prioridad sobre la emoción.” Al asociar lo masculino con lo racional, todo aquello que sea producto de la racionalidad tendrá una perspectiva masculina; por lo tanto, al ser el Derecho planteado para determinar racionalidad poseerá una perspectiva masculina. Causando así problemas en su aplicación y cumplimiento dentro de la sociedad, pues a la mujer solo le queda seguir aquello que rige un orden social.

El Derecho, como previamente se ha mencionado, se construye basándose en divisiones de género: lo femenino y masculino. Esto repercute en la aplicación de las normas creadas por hombres que son para hombres y mujeres dentro de la sociedad. Es decir, existe un sesgo en el Derecho que consiste en tener influencia de una perspectiva que prioriza el dominio de aquello que represente lo masculino, que tiene a su vez un efecto negativo en la mujer porque las normas no están necesariamente pensadas en ellas.

Lo cierto de estar en una sociedad que se estructura por normas o reglas que siguen un sistema heteronormativo y patriarcal es la dificultad que se identifica al momento de aplicar medidas que buscan la igualdad social para el hombre y la mujer, debido al factor cultural. Sin embargo, este cambio y equilibrio social no es imposible, y es por ello que se han implementado y reformados distintas leyes que promueven una igualdad social, en el ámbito laboral, político y en situaciones de violencia; con la finalidad de dar una sensación de justicia e igualdad para la mujer teniendo siempre presente la presencia del aspecto cultural que dificulta el avance de estas medidas.

2.1.1. CÓDIGO PENAL - LEY N° 30364

Para hacer frente a la violencia contra la mujer es necesario que se implemente una política de Estado en la cual se planteen y apliquen leyes -como la ley N.° 30364 del Código Procesal Penal- que sancionen y rechacen todo tipo de delito como la violencia hacia la mujer.

La ley N.º 30364¹⁵ conocida como *LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR* es una medida que se hizo para proteger a la víctima de los distintos tipos de violencia de un Estado o sociedad (ver Figura 3, pág. 40). Esta ley visibiliza un contexto donde la mujer necesita de algún mecanismo que la pueda proteger ante una situación de violencia contra ella, clasifica las agresiones, indica plazos y condenas; con el fin de plantear una respuesta que se enfoque específicamente en la problemática social de violencia contra la mujer, dentro del Perú.

De acuerdo a la Ley N.º 30364 que se encuentra Código Procesal Penal peruano y que a su vez establece los tipos de violencias contra la mujer son:

a) Violencia física. es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

b) Violencia psicológica. es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos.

c) Violencia sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno.

d) Violencia económica o patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona.

¹⁵ Ley N.º 30364. (24 de noviembre de 2015). Normas Legales, N° 567008. Diario Oficial El Peruano, 23 de noviembre de 2015.

¿Qué tipos de violencia se pueden denunciar?



Figura 3. GRÁFICO QUE INDICA LOS TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER QUE SE PUEDEN DENUNCIAR SEGÚN EL ESTADO PERUANO

La ley estipula de manera detallada, en los distintos artículos, las funciones de las instituciones encargadas de administrar la justicia en el Perú; también medidas de acción que se deben optar para hacer frente a la violencia contra la mujer dentro del marco legal.

Lo cierto es que a través de mi condición de mujer observo y siento que pese a existir un mecanismo de protección para la mujer, pareciera no aplicarse la igualdad y justicia ante la ley. Cotidianamente, observo a través de experiencias o noticias, situaciones que implican algún tipo de agresión a la mujer, que en algunos casos las víctimas manifiestan y denuncia una falta de acción de las instituciones públicas como la policía, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Esto debido a que hay una falta de seguimiento de sus casos y un veredicto que más que dar una sensación de justicia transmite lo contrario: *injusticia*.

Para hacer frente a la indiferencia a los actos de violencia contra la mujer sería necesario que se implementen políticas públicas de Estado, en las cuales no solo se planteen y apliquen leyes como la Ley N.º 30364; sino que también se tomen

medidas para atacar esta “pandemia”¹⁶ de muertes y ataques a la mujer. Que también tengan como objetivo principal buscar el bienestar físico y psicológico de la víctima mediante programas que impulsen una autonomía e independencia económica y social. Es por ello que se requiere plantear el derecho peruano desde un enfoque de género, con el propósito de hacer más efectivas e inclusivas las leyes del Estado Peruano.

2.1.2. ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DERECHO PERUANO

El machismo ha sesgado al individuo que forma parte de la estructura social fortaleciendo el patriarcado; generando así que se conciba históricamente el derecho desde una óptica masculina, como lo menciona Frances Olsen. Por este motivo, para este apartado, se propone entender al Derecho desde una perspectiva más inclusiva, que no enaltezca las diferencias del género masculino y femenino, sino que sirva como herramienta de discernimiento y justicia. Ante situaciones de violencia contra la mujer y poblaciones vulnerables, haciendo alusión a un extracto del texto *Con los lentes de género se ve otra justicia* de Alda Facio, se plantea que:

“Desde esta nueva postura, el derecho se entiende como compuesto por las normas formalmente promulgadas (el componente formal normativo del derecho) (Facio, 1993), las surgidas del proceso de selección, interpretación y aplicación de las leyes (componente estructural o derecho judicial), y las reglas informales que determinan quién, cuándo y cómo se tiene acceso a la justicia y qué derechos tiene cada quien (componente político cultural).” (Facio, 2002)

En una sociedad peruana y heteronormativa es necesario reflexionar sobre el derecho desde la óptica del género. Es decir, se debe tener en cuenta que aquello que comprendemos como lo femenino y masculino es una construcción sociocultural, “La teoría de género, tan desarrollada en nuestro tiempo, nos ha

¹⁶ Organizaciones mundiales con la ONU Mujeres, califica la violencia contra la mujer como una “pandemia en la sombra”

enseñado que no se puede comprender ningún fenómeno social si no se lo analiza desde la perspectiva de género y que está generalmente implica reconceptualizar aquello que se está analizando.” (Facio, 2002). Es importante entender el género dentro del derecho para comprender el por qué las actitudes de acoso, violencia física, actitudes de rechazo hacia la mujer, etc. Como anteriormente se ha analizado, la existencia del factor cultural ha sido determinante en la estructura del derecho; por este motivo, se proponen cambios en la perspectiva del derecho que dignifiquen a la mujer dentro de la sociedad, se requiere ponerse *los lentes del género* en el Derecho.

La presencia de los estereotipos de género no solo tiene influencia en el ámbito social, también tienen una función activa dentro del Estado de Derecho. Comprende un ámbito jurídico y se encarga de mantener un orden determinado por un sesgo ocasionado por el machismo y estereotipos que se refuerza y se visibiliza en el momento que se realiza una denuncia de violencia contra la mujer. Cuando la entidad encargada de tomar la denuncia no la recibe, no la procesa debidamente y al momento de dar un veredicto la misma entidad no tiene en consideración los estereotipos de género.

Es por ello que actualmente en Perú se están desarrollando una serie de medidas en favor de las mujeres y grupos vulnerables víctimas de la violencia, a través de la implementación de una justicia especializada en casos de violencia contra la mujer y poblaciones vulnerables que consiste en implementar juzgados, fiscalías, comisarías, etc. especializadas y capacitadas en el derecho desde la perspectiva de género¹⁷. Con la finalidad de tener un mejor sistema de justicia que sea hecho para todos y sin discriminación alguna.

¹⁷ Fiscalía dispone incorporar enfoque de género en selección de personal: <https://andina.pe/agencia/noticia-fiscalia-dispone-incorporar-enfoque-genero-seleccion-personal-866626.aspx>

CAPÍTULO III. ARCHIVO COMO ESTRATEGIA DE VISIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

3.1. ANÁLISIS DEL ARCHIVO

Para mi trabajo de producción artística he accedido, investigado y seleccionado un conjunto de archivos reales en grado de apelación obtenidos mediante mi gestión de acceso a la Fiscalía de Lima Norte, al registro de archivos penales -se reservan la exposición de datos para esta investigación-. Es por ello que he visto importante desarrollar en el capítulo anterior un panorama analítico sociocultural del aspecto jurídico en Perú en torno a la violencia contra la mujer. Mi objetivo es poder evidenciar y revisar los testimonios y casos reales contenidos en estos archivos como muestra de la violencia contra la mujer que existe en el Perú.

El uso el archivo de denuncias en grado de apelación es un elemento fundamental en la investigación artística debido a su utilidad como instrumento de análisis y reflexión teórica. Que a su vez permite entender cómo se desarrolla el marco jurídico de la mujer ante un contexto de violencia hacia ella cuando se produce una agresión.

Esta herramienta de documentación permite analizar distintos elementos que, si bien denotan un contenido jurídico, también se observa una referencia a contenidos gráficos, como registros fotográficos o documentación que describe y constata la agresión en el cuerpo de la víctima. Además, en mi investigación es importante entender el archivo "...como un punto de unión entre la memoria y la escritura..." (Guasch, 2011). Es decir, aquellos registros evocan la construcción en el imaginario del lector, situándolo en el posible contexto a través de las palabras.

A raíz de la información referida a las situaciones de agresión en el contexto peruano, surge una reflexión sobre la importancia de los procesos judiciales y las sentencias correspondientes en cada caso. Siendo un elemento característico que

dentro de la figura de *apelación*¹⁸ se visibiliza la disconformidad de la víctima, pues se considera que la sentencia no indica una condena justa para el victimario.

Mi análisis del archivo de denuncias en grado de apelación no solo implica leer o revisar un archivo de acusaciones legales, sino que visibilizo y constato las evidencias de los actos, testimonios, constancia de las audiencias, etc. que sirven la función de elementos de prueba para acusación del crimen. No obstante, la figura de apelación también representa un sistema de justicia cuestionado por no aplicar la justicia que se espera en primera instancia y es por este motivo se recurre a una segunda (apelación).

Conforme hago un análisis de los archivos, observo una lentitud al momento de ejecutar un debido proceso de la denuncia, ya que en algunos casos las denuncias de los años 2018 o 2019 siguen en proceso hasta el 2021 debido a la apelación de alguna de las partes. La figura de apelación en la lectura de los distintos archivos deja una percepción de un proceso cuyo resultado es una sentencia considerada en muchos casos “injusta” por la defensa y es por ello que se da esta segunda instancia (y final) que es la apelación.

Algo que llamó mi atención en el proceso de análisis del contenido del archivo en el contexto de mi investigación, fue que en algunos casos no se cumplieron con los plazos establecidos por la ley N.° 30364 para un debido proceso de investigación y sentencia. Esto es producto de una burocracia en el sistema legal que visibiliza y acentúa la ineficacia del sistema de justicia y una ausencia de control de la administración correcta de la misma en Perú. Además, el Estado peruano debe cumplir con su rol principal, el cual es velar por el bienestar y la igualdad de derechos de sus ciudadanos. Al no cumplir con este rol la consecuencia es que la víctima termina siendo revictimizada ante una mala administración de la justicia.

18 “Recurso contra determinadas resoluciones judiciales para su revisión por un órgano jurisdiccional superior mediante una segunda instancia o procedimiento que permite tanto la revisión del derecho como de los hechos mediante la proposición y práctica de prueba.” (Real Academia Española, 2020)

Un punto importante que se visibiliza en los archivos de denuncia en grado de apelación son las acciones de los agresores que dan forma a la violencia contra la mujer. En el análisis de los archivos seleccionados para el proyecto y la investigación artística, se han podido identificar ciertos patrones como insultos verbales y agresiones físicas que se repiten en las denuncias hechas por las mujeres afectadas; generando en mí cuestionamientos acerca de la función del sistema jurídico ante estos casos.

Estas reflexiones me permiten plantear las siguientes preguntas ¿Qué se comprende por violencia contra la mujer de acuerdo a la ley peruana? ¿Qué cambios son necesarios en la sociedad para poder combatir de manera más eficaz la violencia contra la mujer? Estas preguntas son consideradas para hacernos reflexionar acerca del contexto jurídico en el que nos situamos, y ¿qué se puede hacer para erradicar la violencia contra la mujer?

El recurso que se utiliza para la investigación artística del proyecto artístico *La Silueta Anónima* -que será presentada en el siguiente capítulo-, comprende la recopilación de las declaraciones de mujeres víctimas de la violencia de género en el Perú. Estos testimonios implican la narración de los hechos agresivos a los que han sido sometidas e incluye una recopilación de declaraciones de las víctimas, agresores, testigos, pruebas e informes que dejan constancia de los sucesos de agresión; que cumplen con la función de objetos probatorios usados en las investigaciones que buscan justicia para las víctimas. Pertenecen al archivo de denuncias en grado de apelación que empleo para mi investigación.

La columna vertebral de mi investigación artística se basa en un archivo de 5 denuncias en los años 2018 y 2019, de violencia contra la mujer en grado de apelación; registradas dentro del sistema de la fiscalía de Lima Norte (Perú). Este contenido permite tener un mejor panorama acerca del contexto en el que se dan los casos de violencia contra la mujer a través de elementos como certificados que constatan la agresión física y moral que perjudica a la mujer, y que son reconocidos por el mismo Estado peruano al incluirlos como elementos de prueba para el desarrollo de la investigación.

Mediante el análisis y reflexión de estas denuncias en las que consiste el archivo; busco representar el contexto machismo y violencia contra la mujer generado por sistema social que se caracteriza por acentuar las diferencias entre el hombre y la mujer. Además de abordar la representación del cuerpo de la mujer violentado en los casos pertenecientes al archivo; también busco visibilizar, a través del uso de la silueta -como una figura alusiva al cuerpo femenino-, el contexto jurídico de la mujer en el Perú, haciendo uso del arte como aquella herramienta que permite expresarme por medio de distintos medios y materialidades.

USO DEL ARCHIVO EN EL PROYECTO ARTÍSTICO

La importancia de trabajar en el archivo de denuncias es tener un medio probatorio de la violencia contra la mujer en Perú. Lo característico del archivo es que se basa en un análisis de denuncias reales y datos reales certificados y registrados por el mismo Estado peruano.

Para mi análisis del archivo es fundamental resaltar la importancia de evocar los sucesos del pasado (registros), tal y como lo menciona Guasch en Arte y Archivo "... de la obra de arte en tanto archivo se halla efectivamente la necesidad de vencer al olvido, a la amnesia mediante la recreación de la memoria misma a través de un interrogatorio a la naturaleza de los recuerdos" (Guasch, 2011). Al hacer la recreación de la memoria a la que hace alusión Guasch, es decir, estar constantemente revisando archivos de un mismo tipo penal; me permite generar una perspectiva más crítica de la problemática que no necesariamente implica entender solamente el campo legal del archivo. Si no que aquello escrito, registrado y archivado, permita ser explorado y representado en el plano artístico.

Para esta investigación y proyecto quiero resaltar el uso del archivo dentro del campo artístico porque este se caracteriza por su maleabilidad debido a que sus distintas técnicas, permiten que el elemento archivo se ha abordado de distintas formas. Es decir, no necesariamente el archivo guarda su apariencia original como documento; puede ser alterado a través de estrategias y materialidades diferentes a su naturaleza original, pero siempre se mantiene el mismo mensaje del archivo inicial.

Con el fin de analizar el uso del archivo en el campo del arte, que considero importante hacer una reflexión respecto a proyectos artísticos vinculados con el trabajo de archivo y el contexto de violencia en una sociedad. A modo de analizar y aprender sobre ciertas metodologías artísticas que contribuyan con un mejor entendimiento del proyecto *La Silueta Anónima (2021)*, planteado para esta investigación.

3.2. REFERENTES ARTÍSTICOS

Actualmente, una metodología en el arte que se caracteriza por evocar recuerdos, sucesos, hechos históricos, etc. cómo se mencionó en el análisis de Guasch (anterior apartado), es el uso del Archivo. El empleo del archivo se distingue de metodologías artísticas disciplinares como la pintura y la escultura, ya que este se caracteriza por la variedad de formas en las que puede ser representado el contenido. “La documentación, en este sentido, remite a la vida misma de la praxis artística y a su duración, posibilitada por las diversas tecnologías de registro” (Tello, *El arte y la subversión del archivo*, 2015). Pues la palabra archivo comprende la clasificación de elementos de acuerdo a sus características y temáticas; generando una amplitud de posibilidades para abordar el archivo desde la práctica artística.

El manejo del archivo en el arte se caracteriza por dar paso a un campo de trabajos al artista a través de distintas estrategias que constan tanto del uso de los elementos como un archivo fotográfico, de periódicos, cartas, etc. o que permite la construcción del archivo como la reinterpretación de estos elementos para así realizar una obra artística. “...el interés por los archivos se aprecia en el incremento de políticas para la construcción de acervos documentales y la investigación de registros sobre prácticas artísticas en diversos organismos culturales” (Tello, *El arte y la subversión del archivo*, 2015).

Si bien son distintos artistas los que ha trabajado con estas metodologías, en este apartado nos centraremos en el trabajo de tres artistas referentes para el proyecto artístico *La Silueta Anónima (2021)*.

En un inicio del texto se ha hecho mención a las distintas manifestaciones de mujeres que en el transcurso del tiempo han reclamado por sus derechos mediante manifestaciones y protestas; y cuyos reclamos implicaban cambios estructurales en la sociedad, como el derecho al sufragio femenino. Sin embargo, así como ha habido cambios; en la actualidad las mujeres siguen manifestando, a través de distintas formas, aquellas situaciones de violencia contra ellas que no cambian a causa del todavía marcado estereotipo de género que sigue existiendo en nuestra sociedad.

Para la investigación considero adecuado analizar distintos referentes artísticos femeninos que expresen el descontento o reclamo por la condición de las mujeres, de tal manera que contribuya con una mejor reflexión e investigación a través de su producción artística.

“Al igual que los hombres, las mujeres son y siempre han sido actores y agentes en la historia. Puesto que las mujeres representan la mitad de la humanidad, y a veces más de la mitad, han compartido con los hombres el mundo y el trabajo de la misma manera. Las mujeres no están ni han estado al margen, sino en el mismo centro de la formación de la sociedad y la construcción de la civilización”
(Lerner, 1990)

Al igual que el hombre, la mujer ha sido un agente transformador en la sociedad a lo largo de la historia a través de distintas áreas que contribuyen en el desarrollo del ser humano como la educación, las ciencias, la política, artes, etc. Sin embargo, ante una situación de desvalorización de la labor y contribución de la mujer en la sociedad, en esta parte de la investigación se realizará un enfoque a las distintas manifestaciones por parte de las mujeres, como el activismo artístico femenino. Con la finalidad de visibilizar los distintos métodos que la mujer ha utilizado para expresar su condición como tal dentro de una sociedad dominada por el género masculino.

Una artista que se caracteriza por cómo manifestaba su condición de mujer en el Perú mediante un estilo y una técnica artística multimedia, moderna para su época

fue Teresa Burga (1935), natural de la ciudad de Iquitos (Perú). Ella empieza su trayectoria como artista cuando se muda a Lima (1957), posteriormente realiza estudios en el Instituto de Arte de Chicago (1968). El trabajo de Burga destaca por poseer "... una perspectiva que destaca su contribución en temas relacionados con los medios, la información y la política" (Arca & Mariátegui, 2020) Su técnica de trabajo se caracteriza por organizar data y el uso de medios tecnológicos, que hace que su obra destaque por el desarrollo estricto del trabajo conceptual.

Uno de sus obras más reconocidas en la trayectoria artística de Teresa Burga, es *Perfil de la Mujer Peruana* (1980) (ver Figura 4, pág.49 y Figura 5, pág. 51). Este proyecto artístico fue un trabajo conjunto con Marie France Cathelat (psicóloga), con el propósito de realizar una propuesta artística centrada en el arte conceptual. El eje central de la obra *Perfil de la Mujer Peruana* (1980) consistió principalmente en el desarrollo de una encuesta hecha a 290 mujeres de distintos distritos de Lima, de clase media y con las edades de entre 25 y 29 años.



Figura 4. *Perfil de la mujer peruana, Propuesta 2*. Autora: Teresa Burga, año: 2017, técnica: instalación y tamaño: medidas variables

La construcción conceptual de *Perfil de la Mujer Peruana* (1980) consiste en la clasificación de doce perfiles de la mujer peruana (fisiológico, afectivo, social, educativo, cultural, religioso, profesional, laboral, económico, jurídico-legal, político y psicológico) que se basa en la encuesta realizada para el proyecto, cuya finalidad era entender los comportamientos sociales y culturales de las mujeres en aquella época; para posteriormente construir “Esta nueva mujer peruana ha dejado de ser alteridad, diferencia, objeto, para asumirse como sujeto, consciencia, autonomía.” (Burga & Cathelat, 1981). Una mujer que a través de la investigación sea consciente de su situación, también del contexto social en el que se desenvuelve como ser social.



por el cambio de la legislación obsoleta vigente.” (Burga & Cathelat, 1981). Para poner en contexto, la Constitución vigente en el tiempo de la investigación de Burga también señalaba una igualdad ante la ley entre la mujer y el hombre, que en la práctica no se percibía como tal, pues las mujeres casadas manifestaron incluso una mayor dificultad para acceder a un trabajo. Situación similar de la mujer dentro de un contexto tradicionalista y patriarcal que no cambia, y que Burga hace alusión en el texto de *Perfil de la Mujer Peruana*:

Sin embargo, en el contexto de las condiciones tradicionales, jurídicas y sociales existentes en el período 1980-1981, el Perú aparece aún dentro del marco continental como un baluarte patriarcal y tradicionalista en el trato que da a la mujer en todos y cada uno de los patrones yuxtapuestos que conviven en el desigual desarrollo de su geografía y herencia histórica. (Burga & Cathelat, 1981)

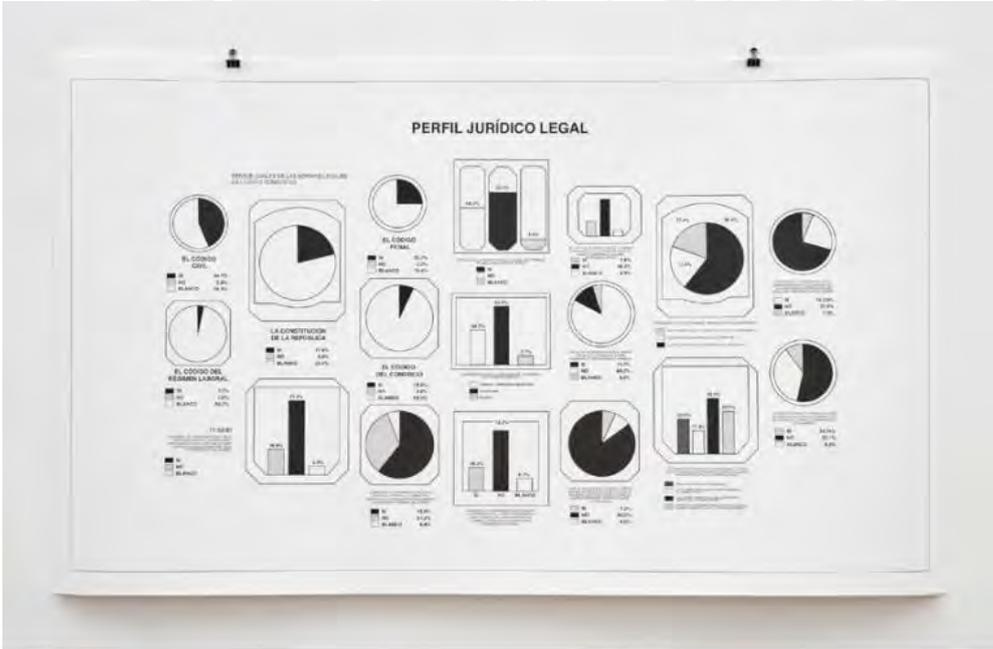


Figura 6. Perfil Jurídico. Autora: Teresa Burga, año: 1980, técnica: Impresión digital sobre papel y tamaño: medidas variables

Una reflexión que surge sobre el procesamiento de data que Burga utiliza en su proyecto -además le da un carácter verídico porque la información que ella obtiene, ordena y que posteriormente representa en su exposición artística; es producto de datos reales manifestados por mujeres- es la visibilización de la realidad de la mujer peruana en un contexto social que la discrimina y que está construido por una cultura muy tradicionalista y machista. Esto refleja una realidad no muy diferente de lo que en anteriormente se ha analizado y manifestado en los primeros apartados de esta investigación, con relación a la violencia contra la mujer en el Perú.



Figura 7. Perfil de la Mujer Peruana / Objeto-Estructura- Informe Antropométrico. Autora: Teresa Burga, año: 1980, técnica: Cubo de vidrio, maniquí y tamaño:190 x 100 x 100cm

Una artista que también manifiesta la discriminación, desigualdad y violencia contra la mujer en su obra, es la artista mexicana Teresa Margolles (Cualicán, 1963). Dentro de las diferentes metodologías artísticas que Margolles utiliza, para esta investigación artística se destaca su trabajo con el archivo. Ya que su trayectoria y trabajos artísticos se caracterizan por destacar la realidad de sectores sociales de México vinculados a la violencia desencadenada por el narcotráfico y a la sociedad patriarcal.

Su trabajo artístico se basa principalmente en hacer referencia a la muerte, "...opera a partir de la reproducción de la lógica que pareciera querer despojarlos de su condición humana" (Campiglia, 2014); a través del uso de materialidades como el cuerpo humano (muerto) que ha pasado por un proceso de necropsia o también hace uso de fluidos corporales. Además, aplica la metodología del archivo para la producción de su obra artística por medio del uso de la fotografía, del registro de desaparecidos, de fragmentos de escenas de crímenes (vidrios), etc.; con el propósito de sacudir al espectador a través de la experiencia de observar y situarse en el mismo espacio de sus obras que representan la muerte. En esta parte de este texto se analizará su obra artística *La Búsqueda* (2014) (ver Figura 8, pág.54), que se destaca por el trabajo de un archivo que visibiliza un contexto de violencia.



Figura 8. *La Búsqueda* (2014) Dimensiones variables

La obra artística *La Búsqueda* (2014) está construida en base de un registro de reportes de mujeres desaparecidas generados dentro del sistema de la Fiscalía General del Estado; haciendo visible un contexto de violencia contra la mujer en Ciudad Juárez.

La instalación de *La Búsqueda* (2014), simula un espacio de soledad a través de una instalación compuesta de 8 paneles de vidrios alineados en el centro de la sala, y donde en cada uno de ellos hay afiches pegados con reportes de mujeres desaparecidas. Estos paneles de vidrios han sido extraídos del centro histórico de Ciudad de Juárez (ver Figura 8, pág. 54 y Figura 9, pág. 55). La instalación incluye un registro sonoro de los trenes que transitan por la ciudad, haciendo que los ocho paneles de vidrio vibren, con la finalidad de transportar al espectador al espacio de origen del registro. (Ver Figura 10, pág. 56)

Al hacer un análisis más detallado de la obra *La Búsqueda*, uno puede reflexionar sobre el propósito de usar el archivo de los afiches; y es que el uso que les da Margolles para la obra es simular dentro del espacio de la galería la experiencia de transitar en un contexto de violencia como Ciudad Juárez. "...la asunción de la calle por parte de Margolles, viene determinada por la exacerbación de una violencia que se ha trasladado en formas de dolor, pérdida y vacío a las calles de México" (Segura, 2010). Este contexto de violencia al que hace referencia la artista es el reflejo de una sociedad dominada por un sistema económico y social que normaliza actividades como el narcotráfico, que con lleva una serie actividades ilegales como la trata de personas (mujeres), violencia, muertes, etc.



Figura 9. *La Búsqueda* (2014)

Teresa Margolles busca generar un sentimiento de angustia e impotencia en el espectador al hacer uso de distintas materialidades en esta instalación. Transporta al espectador en un ambiente de soledad, donde no se puede hacer nada para cambiar la situación de las no encontradas, solo queda ver.



Figura 10. *La Búsqueda* (2014) Imagen de la instalación

En el mismo contexto de violencia originado por el narcotráfico en México y al que Margolles hace referencia constantemente en su producción artística, también es visible en la obra artística *OPERATIVO* (2008). La intención de la artista en esta obra, es hacer mucho más evidente el entorno de violencia a través de vinilos sobre las ventanas de vidrio en la galería; y que hacen referencia a extractos de recortes periodísticos del año 2008 refiriéndose a asesinatos en Sinaloa. Asimismo, la obra incluye una frase en vinil: “PARA QUIENES NO LA CREEN HIJOS DE PUTA”, una frase cargada de violencia y que es utilizada para marcar los cuerpos asesinados por narcotraficantes.

Hablar sobre esta obra artística dentro de esta investigación, es reflexionar acerca del poder que tiene Teresa para transmitir la violencia infringida en el cuerpo humano, mediante solo el uso de frases de archivos periodísticos. Además de un bien pensado uso de las materialidades como el vidrio, que es elemento translúcido, que permite mostrar un primer plano referente a noticias (ver Figura 11, pág. 57), y uno segundo referente a la violencia en el cuerpo humano (ver Figura 12, pág. 57). Que genera una sensación de soledad en el espectador, pues visibiliza cuerpos encerrados en un espacio y una frase en la pared que se refiere a la muerte.



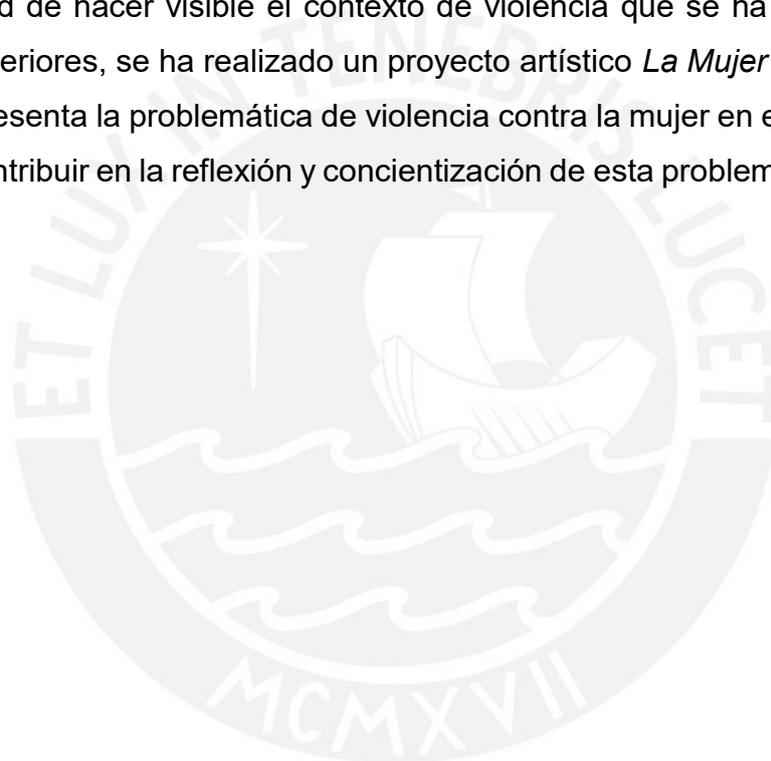
Figura 11. OPERATIVO (2018) Medidas variables. Exterior



Figura 12. OPERATIVO (2019) Medidas variables. Interior

El propósito de hacer referencia en el texto a los trabajos artísticos de Teresa Burga y Teresa Margolles, es observar las distintas aplicaciones del archivo en el arte. La primera se caracteriza porque transmite en su obra un mensaje de descontento de la mujer en su entorno social, a través de la recopilación de data y elaboración de sistemas (mapas mentales, gráficos, quipu, etc.) que clasifiquen la información recaudada por las encuestas. Mientras que en el caso de Margolles el uso del archivo busca transportar al espectador - al mismo tiempo que hace visible – al entorno de violencia, además ella trabaja con un archivo ya existente; no lo crea, pero lo transforma sin perder su esencia: un mensaje de violencia.

Con la finalidad de hacer visible el contexto de violencia que se ha analizado en apartados posteriores, se ha realizado un proyecto artístico *La Mujer Anónima* que englobe y representa la problemática de violencia contra la mujer en el Perú; con la finalidad de contribuir en la reflexión y concientización de esta problemática a través del arte.



CAPÍTULO IV. PROYECTO ARTÍSTICO: LA SILUETA ANÓNIMA

Esta sección se dedicará explicar los ejes conceptuales invisible/visible y doméstico/público a través del uso de la imagen de la silueta, tipografía, luz y sombra; guardando una relación con el archivo analizado para entender la problemática de violencia a la mujer que se refleja en una instalación escultórica que incluye multimedia/ video que combina y contiene objetos, texto, proyección de luz y video en espacio expositivo de 21.90 m x 7.65 m, que no tenga iluminación salvo la usada para las proyecciones multimedia y piezas de la instalación.

Para este trabajo artístico utilizo el registro de denuncias como herramienta para la visibilización de testimonios de mujeres víctimas de violencia, machismo y agresión. Estos archivos corresponden a las denuncias formalizadas ante el sistema de justicia peruano, centrando la obra en la representación de un mecanismo de protección como es el *anonimato*. Se propone el proyecto a través de una visualidad donde el rol de los archivos de denuncias sea el de una función protectora, que reserve la identidad o que oculte todo aquello que facilite la identificación de la(s) protagonista(s) en los registros del archivo.

El anonimato en el trabajo artístico, en un primer momento, se abordó a través de la representación de una silueta bidimensional no reconocible ante los ojos del espectador; buscando generar una reflexión acerca de la forma del cuerpo y a qué tipo de situaciones puede remitir en aquella persona que ve la imagen.

“El concepto de silueta como sinónimo de figura, está presente en cualquier operación gráfica y se descubre como aquella huella bidimensional de un cuerpo proyectado sobre una superficie.” (Bordes de Santa Ana, 2012). Esta *silueta anónima* será un elemento importante dentro de la propuesta artística, buscando representar al cuerpo femenino que ha recibido agresiones físicas (además de la afectación psicológica); y haciendo uso del arte como un medio de expresión libre e independiente que busca generar una visualidad que cautive al espectador.

Como punto inicial del proyecto *La Silueta Anónima* se plantea una imagen de una silueta, que es producto del trazado del cuerpo de una niña de 11 años (mi hermana); y que se caracteriza por ser un cuerpo femenino en pleno desarrollo y que no tiene relación directa alguna con los cuerpos del archivo de denuncias. El propósito principal de usar esta imagen es representar al cuerpo del sexo femenino,

pues el cuerpo de la víctima representa la violencia constatada en los registros médicos y testimonios del archivo de denuncias en grado de apelación; de tal forma que permita al espectador (a la mujer) identificarse con la silueta y que el uso de aquella visualidad sea representar a la mujer víctima de la violencia en referencia a los casos analizados del archivo.

A continuación, se desarrollará en el texto los ejes conceptuales *Silueta-Sombra y Privado (Doméstico)-Público*, que sentaron las bases asociativas para construcción de la obra artística. Asimismo, se explicará la relación de las propuestas artísticas basadas en el archivo y el desarrollo conceptual de este texto.

SILUETA – SOMBRA

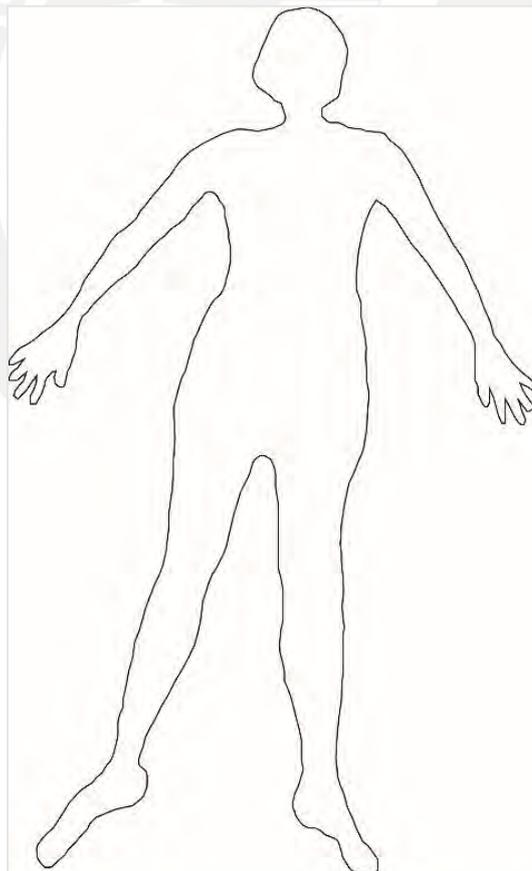
La instalación busca asociar los aspectos de la silueta y sombra con el contexto de violencia en el archivo de denuncias, de manera que las piezas al ser iluminadas en el espacio, pasen de tener una característica bidimensional a una tridimensional que se integra con el espacio expositivo. Este cambio de plano 2D a 3D, otorga un carácter escultórico a la obra, permitiendo que el espectador al observar la pieza también tenga en cuenta los distintos ángulos de apreciación.

La propuesta de una *silueta anónima* como imagen que participa de la instalación escultórica; además de representar a las víctimas de los casos de agresión en el archivo, invita al espectador a reflexionar sobre el cuerpo y el porqué de su uso para el proyecto. Este se va haciendo notorio no solamente por la figura de la silueta sino por el empleo de tipografías que van situando al participante dentro del contexto del archivo de denuncias.

“Veremos cómo la silueta es aquel estado puro de la figura que se carga de toda esta intensidad del valor de lo breve, que en la mirada del espectador activa una serie de valores psicológicos. Veremos cómo a menudo, el ojo del observador queda hipnotizado al entrar en contacto visual con esta peculiar e intrigante versión de la forma, a medio camino entre la realidad y la abstracción; entre la sutil frontera de lo dicho, lo velado y lo que permanece oculto, en sombra.” (Bordes de Santa Ana, 2012)

La esencia de la figura *silueta* es su maleabilidad, esta imagen puede utilizarse de distintas formas, es una figura que sugiere diversos significados; como representar un cuerpo -en este caso de una mujer-, o un dibujo de un cuerpo muerto hallado en una escena del crimen o representar a lo desconocido. Debido a que se caracteriza por tener forma muy general que no necesariamente implica o busca señalar a través de rasgos característicos, la identidad de una persona.

Por este motivo, en el siguiente apartado, se explicará detalladamente la importancia del concepto silueta para investigación y su aplicación en el desarrollo del trabajo artístico, apoyado en el uso de las denuncias de violencia contra la mujer. Y que además incluya de manera permanente el concepto del anonimato para generar una figura bidimensional (ver Figura 13, pág. 61) como punto de partida para producción artística basada en el archivo.



*Figura 13. La Silueta Anónima (2021).
Dibujo.*

4.1. SILUETA DESDE EL ARCHIVO

En el proyecto artístico *La Silueta Anónima* existe el propósito de dar a entender un contexto de violencia contra la mujer, y lo que respecta al daño físico y psicológico de la víctima que se identifica en la lectura del archivo. Por ello, mediante reflexiones originadas por el análisis del archivo, empiezo a cuestionarme el cómo sería posible hacer visible el cuerpo/ *la silueta* sin representarla de manera explícita, pero que a su vez se mantenga el elemento archivo presente en la obra; hallando así una alternativa en los conceptos de lo invisible/visible, los cuales serán aplicados en ciertas piezas del proyecto artístico.

El concepto de invisibilidad/visibilidad en esta investigación es en razón de aquello que no es evidente a simple vista -dentro del contexto de violencia contra la mujer- y que solo puede ser identificado mediante el acceso al contenido del archivo (ver Anexo 1, pág. 91) y (ver Anexos 2, pág.91). Se certifica la violencia sobre la mujer a través de constancias que explican las consecuencias físicas en su cuerpo y que posteriormente repercuten en el ámbito emocional de víctima. Este último aspecto mencionado es un factor determinante al momento de evaluar y posteriormente dar una sentencia. Se trata del daño moral causado por la violencia física o psicológica en la mujer y que no siempre puede ser superado por la víctima.

En proceso de elaboración del proyecto hay un interés continuo por abordar los conceptos de lo visible/visible, que dio pie al uso de materialidades que representaran esta idea. Por este motivo se busca un elemento que se acerque lo más posible a aquello no es fácilmente visible al ojo humano, una materialidad que se encuentra en un soporte de acetato transparente y cuyo contenido textual calado en *Cuerpo 1* (ver Figura 14, pág.63), pertenece al extracto del Anexo 1 (ver pág.91) en el archivo de denuncia; donde el factor del calado juega un rol importante (ver Figura 15 pág.65) (ver figura 16, pág. 66).

Esta técnica del calado, aplicada en *Cuerpo 1*, consiste en un recorte que atraviesa la superficie de acetato transparente, teniendo como resultado espacios vacíos que forman letras y finalmente palabras. Estas palabras de textos remiten a la violencia contra la mujer a través de palabras claves como antebrazo derecho,

tumefacciones, equimosis, región aprieto-occipital, etc. en referencia a una parte del archivo de denuncia en grado de apelación que indica:

“Cabeza: 01 tumefacción de 3 x 2.5 cm en región aprieto-occipital izquierdo, en cuero cabelludo. Antebrazo derecho: 02 tumefacciones más equimosis rojizas con excoriaciones superficiales, uno de 4 x 1 cm y el otro de 2.5 x 1 cm en cara posterior en su tercio distal. Pelvis: 01 equimosis rojizas-violácea tenue de 3x 1.5 cm en cuadrante superior externo de glúteo izquierdo, prescribiendo atención facultativa de dos días e incapacidad médico legal de seis días” - Anexo XX

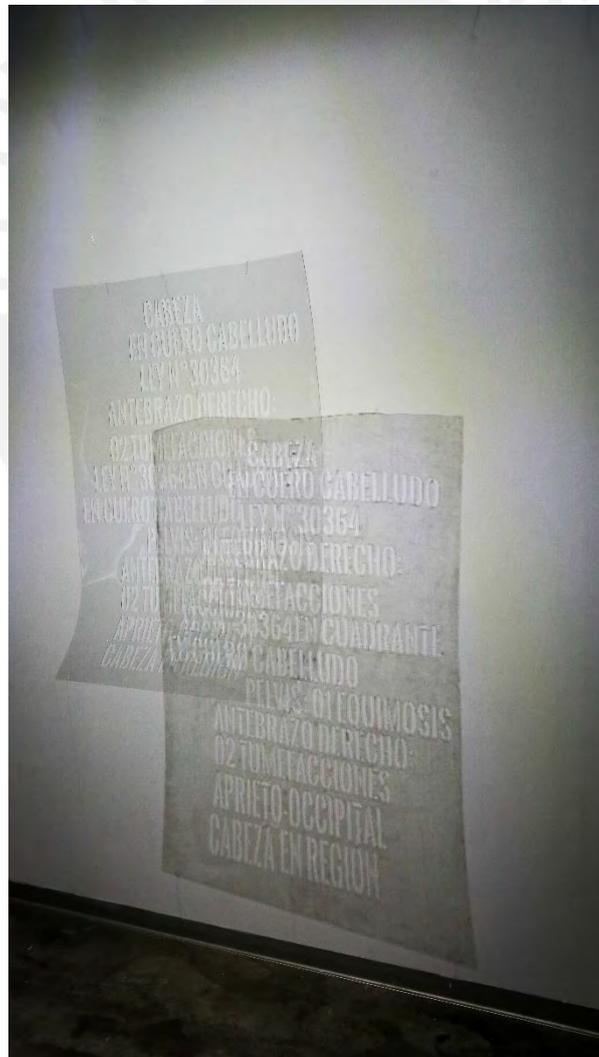


Figura 14. Cuerpo 1. 100 x 70, calado sobre acetato, 2021.

Esta acción de extraer texto del archivo y escribirlo mediante el corte láser en la superficie traslúcida -que no puede ser leída fácilmente-, se propone para la obra con el motivo de representar la invisibilidad ante los ojos del espectador; y cuya lectura sea por medio del recurso de la luz y la sombra que se proyecta en el acetato. De esta forma se permite a la persona leer fácilmente el contenido proyectado en la pared, haciendo que el contenido *invisible* -al que no se tiene acceso fácilmente- sea posible de verse a través de una proyección; para generar reflexiones en el espectador con respecto a la materialidad, la luz y la sombra que se identifican al situarnos en el espacio y visualizar al mismo tiempo la obra del proyecto artístico. (Ver Anexo 1, pág.91)

Como ya se indicó, las palabras caladas sobre el acetato y extraídas de los archivos buscan situar al lector en un contexto de violencia, además, el uso de estas frases hace referencia al cuerpo violentado. Es decir, planteo una forma de representar el cuerpo femenino mediante el contenido escrito en este proyecto.

“El concepto de silueta pasa de ser una idea que define la proyección recortada de una figura simplificada a la “silhouette”, es decir, una forma que presenta solamente la masa uniforme de la figura respecto a un fondo, a ser también el término usado para la definición de ciertas representaciones similares que también se perciben en la naturaleza, quedando este concepto enlazado al concepto de sombra, es decir, a la percepción de la figura observada a contraluz. No se trata de la sombra arrojada, sino de la figura ennegrecida u oscurecida por la ausencia de luz.” (Bordes de Santa Ana, 2012)

La finalidad del uso de la silueta dentro del proyecto artístico es hacer uso de la imagen de silueta, teniendo en cuenta los conceptos de visible lo invisible al momento de usar esta figura femenina. Es decir, hacer visible la situación de violencia contra la mujer teniendo en cuenta el anonimato que surge como un mecanismo de defensa ante un contexto de violencia. Además, la silueta guarda una relación entre lo que se quiere representar -contexto de agresión a la mujer- y

el registro de denuncias en grado de apelación registradas en el sistema de justicia en Perú.

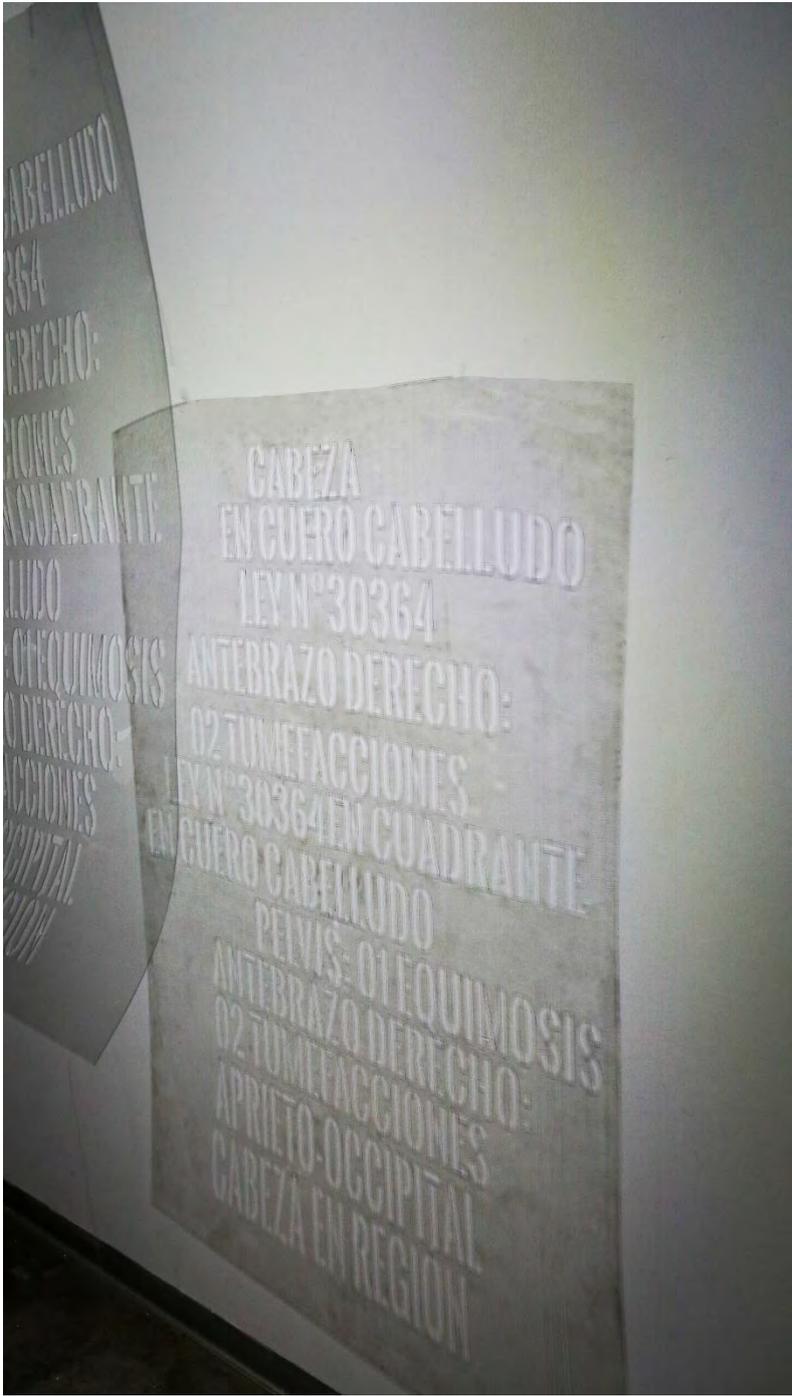


Figura 15. Cuerpo 1. Acercamiento a la proyección en el espacio, 2021.

En la propuesta del uso de la figura *silueta* no solo se tiene la finalidad de establecer una reflexión sobre la mujer y su entorno (violento), sino que también se permita y se invite, de igual forma, al espectador del sexo opuesto a identificarse o a reflexionar acerca de la problemática de la violencia contra la mujer con el fin de generar un impacto positivo en la interacción del hombre y la mujer en la sociedad. Por ello, se plantea una propuesta central que busca un acercamiento entre la obra y el espectador mediante su interacción con el espacio.

Otra pieza donde hago uso de los conceptos invisible/visible a través de la materialidad es la *Silueta Anónima (2021)* (ver Figura 17, pág.68), pieza que consta de una composición e instalación de fragmentos en un espacio. Para esta pieza utilizados como soporte de los pedazos recortados del acrílico, que tienen forma de pedazos fragmentados de una silueta de cuerpo de mujer.



Figura 16. *Cuerpo 1*. Vista de cerca del soporte y la proyección.

Además, se trata de resaltar el elemento sombra generado por la proyección de las piezas cortadas y dispuestas en el espacio, para luego ser proyectadas por una luz roja que pueda dar a entender un contexto de violencia debido a su asociación del tono rojizo de la luz con la sangre. Como resultado de esta composición, se visualiza un conjunto de sombras en la pared formada de múltiples siluetas -de fragmentos- en el espacio, que al mirar en su conjunto se interpreta una proyección de más cuerpos femeninos; con el fin de simbolizar de manera muy general a las mujeres víctimas de la violencia.

La sombra generada por la instalación de la luz de proyección roja sobre los fragmentos permite que el espectador reproduzca su propia silueta mientras que realiza su recorrido en el espacio; de tal modo que, conforme el participante camina entre las piezas de acrílico, se sitúe dentro de lo que sería representado como el contexto de violencia contra la mujer, volviéndose este parte de la obra.

La relación entre luz, sombra y silueta se representa en la propuesta artística, principalmente, a través de dos piezas que visibilizan la figura del cuerpo femenino de distintas formas. En la primera pieza -*Cuerpo 1*- se trata de la representación de una silueta fragmentada que haga alusión a la violencia en el cuerpo de la mujer. En la pieza -*Silueta Anónima*- que se explicará en este apartado, que consiste en una instalación, cada pieza que conforma la silueta está dispuesta dentro del espacio de una manera más aleatoria, siempre teniendo en cuenta que la forma final proyectada será una *silueta anónima femenina* en un contexto de violencia (ver Figura 18, pág.69 y Figura 19, pág. 70).

La pieza artística *Silueta Anónima* elaborada para este proyecto e investigación artística busca englobar y representar el tema de la violencia contra la mujer, abordado a lo largo del presente texto. La fragmentación de la silueta simboliza al cuerpo violentado de las víctimas del archivo, un cuerpo que anónimo rompe con su forma original inicial. Además, se hace uso de una luz roja para ambientación del espacio que representa la sangre, la violencia en el entorno de la mujer.



Figura 17. Silueta Anónima. Acrílico polarizado de tres tonalidades, cortado a láser. Medidas Variables. 2021

La fragmentación del cuerpo en esta instalación (ver Figura 18, pág. 69) (ver Figura 19, pág. 70) también es utilizada para representar un quiebre en la figura y el espacio, que se interpreta como aquel impacto o afectación que recibe y queda en la víctima. Como se ha ido analizando en la investigación y en el ámbito jurídico, la afectación psicológica o emocional en la víctima es fundamental al momento de tener las consideraciones de un veredicto; ya que estas situaciones de violencia física, psicológica, patrimonial y sexual alteran el desarrollo social del género femenino. Asimismo, en razón del recorrido del espectador en esta instalación de fragmentos de cuerpo (distanciados uno del otro) y del uso de la luz y sombra, se busca generar reflexiones en el espectador respecto al porqué del uso de una silueta fragmentada, de las distintas opacidades en la pieza y el color del ambiente del montaje. Para así promover una concientización sobre la violencia contra la mujer en el contexto social peruano.



Figura 18. *Silueta Anónima*. Perspectiva más cerca de las piezas en la instalación.



Figura 19. Silueta Anónima

4.2. PRIVADO (DOMÉSTICO) – PÚBLICO

Lo *invisible - visible*, también hace alusión al ámbito *privado(doméstico) – público*, relacionándolo a la influencia que tienen los distintos entornos en las personas y por consecuencia, en la sociedad. Pues el entorno doméstico refiere a la etapa formativa del individuo que, en contexto de una cultura y sociedad machista, se entiende como espacio de influencia y repercusión en la sociedad.

El machismo como una ideología en la que predomina la imagen masculina sobre la femenina está presente en la estructura social de los individuos (mujer y hombre), que, en el presente proyecto artístico y a través del uso del archivo de denuncias, se busca hacer visible dentro de un espacio de exposición artístico. Pero el problema es cómo esta ideología opresora toma fuerza, y un factor determinante sería la identificación del entorno privado (doméstico) donde el ser humano tiene

su primer acercamiento con la sociedad. Además, es un espacio donde se construye o influencia de manera determinante en la identidad del individuo y por consecuencia, esta identidad ya construida - al interactuar en el entorno público- es partícipe en la creación de un determinado contexto social.

Asimismo, se debe tener en cuenta que es en el entorno doméstico donde ocurren mayormente se presenta las agresiones a las mujeres por parte de sus parejas, por ello encuentro importante hacer un primer acercamiento al espacio doméstico usando el recurso de la *proyección*. Esta idea consiste en proyectar extractos casi aleatorios de la ley N.º30364 que se aplica en los casos de agresiones al género femenino. Esta proyección, que será parte de un registro fotográfico- Serie *Espacio Doméstico*- (ver Figura 20 y 21, pág.72) (ver Figura 22 y 23, pág. 73), se realiza en un complejo multifamiliar de tal forma que pueda representar al ámbito familiar y en un ambiente nocturno para que el contenido de estas proyecciones en el espacio tenga mayor notoriedad. Con el motivo de resaltar la importancia de estar informados -tanto el hombre como la mujer- sobre los derechos que tenemos las mujeres en estos casos y para saber identificar un debido y justo proceso al denunciar situaciones de violencia.

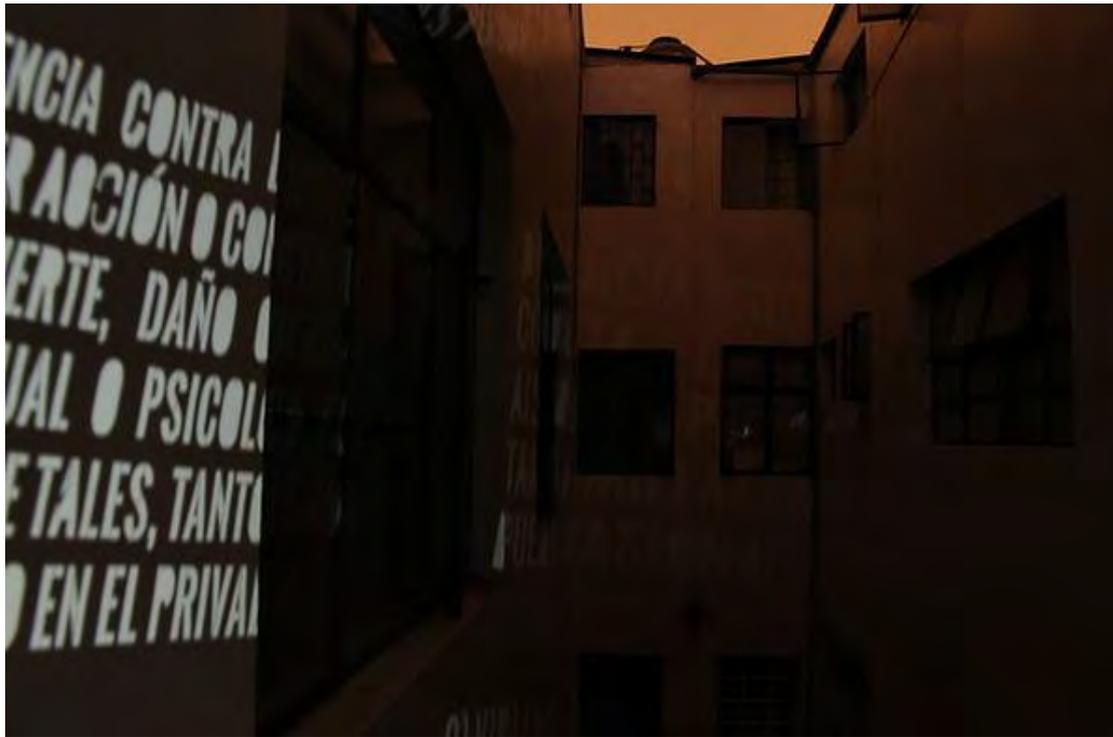


Figura 20. Espacio Doméstico 1



Figura 21. Espacio Doméstico 2



Figura 22. Espacio Doméstico 3

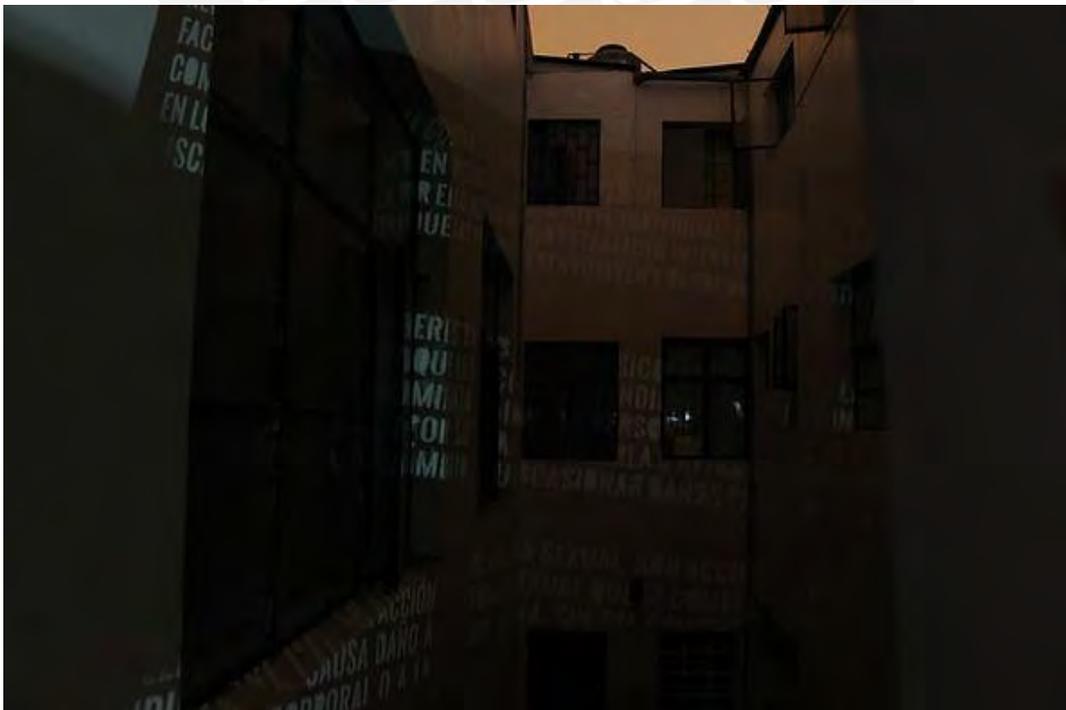


Figura 23. Espacio Doméstico 4

Otra forma de pensar en términos instalativos que refieran a la presencia del concepto de machismo en el entorno privado es mediante el registro de proyecciones en el espacio doméstico, donde se hace uso de distintas formas de siluetas de mujeres y niños que contienen extractos específicos de la ley N.º30364 como:

“Artículo 1. Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar.” (ver Figura 25, pág. 76) (ver Figura 27, pág.77)

“2. Principio del interés superior del niño En todas las medidas concernientes a las niñas y niños adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos se debe tener en consideración primordial el interés superior del niño.” (ver Figura 24, pág. 75) (ver Figura 26, pág. 77)

La tipografía¹⁹ elegida para el desarrollo visual desde el inicio del proyecto es para que, al hacer proyecciones de texto, estas se puedan leer con facilidad. Por ello, las imágenes agrupadas que conforman los dos videos (de siluetas de mujeres y de niños) mantienen una relación con la tipografía del calado del acetato en el trabajo *Cuerpo 1* (ver Figura 14, pág. 63), de tal forma que se pueda crear un lenguaje visual característico del proyecto. Además, el color rojo bermellón que se usa en el estilo de letra es con la intención de resaltar en el espacio de la instalación, como también guardar relación con un rojo similar a la sangre en alusión a un ambiente de violencia.

Entre los registros fotográficos de las proyecciones *Siluetas 1 (Niño y Niña)* (ver Figura 24, pág. 75) y *Siluetas 2 (Mujeres)* (ver Figura 25, pág. 76), se pueden identificar contenidos asociados a la forma de las siluetas de mujeres y del niño y niña, ya que cada extracto guarda una relación con las respectivas siluetas, para luego ser proyectadas dentro de un espacio público y privado (en la fachada de mi casa).

¹⁹ Tipografía elegida para el proyecto: Oswald Stencil (la medida puede variar)

Señalando así que la proyección se realiza en este último espacio para relacionarlo con el entorno doméstico que se propone en la instalación como el espacio desde el cual se genera repercusión en el aspecto social del individuo; y que finalmente sucede de misma forma en el aspecto social del ser humano, en el ámbito público.

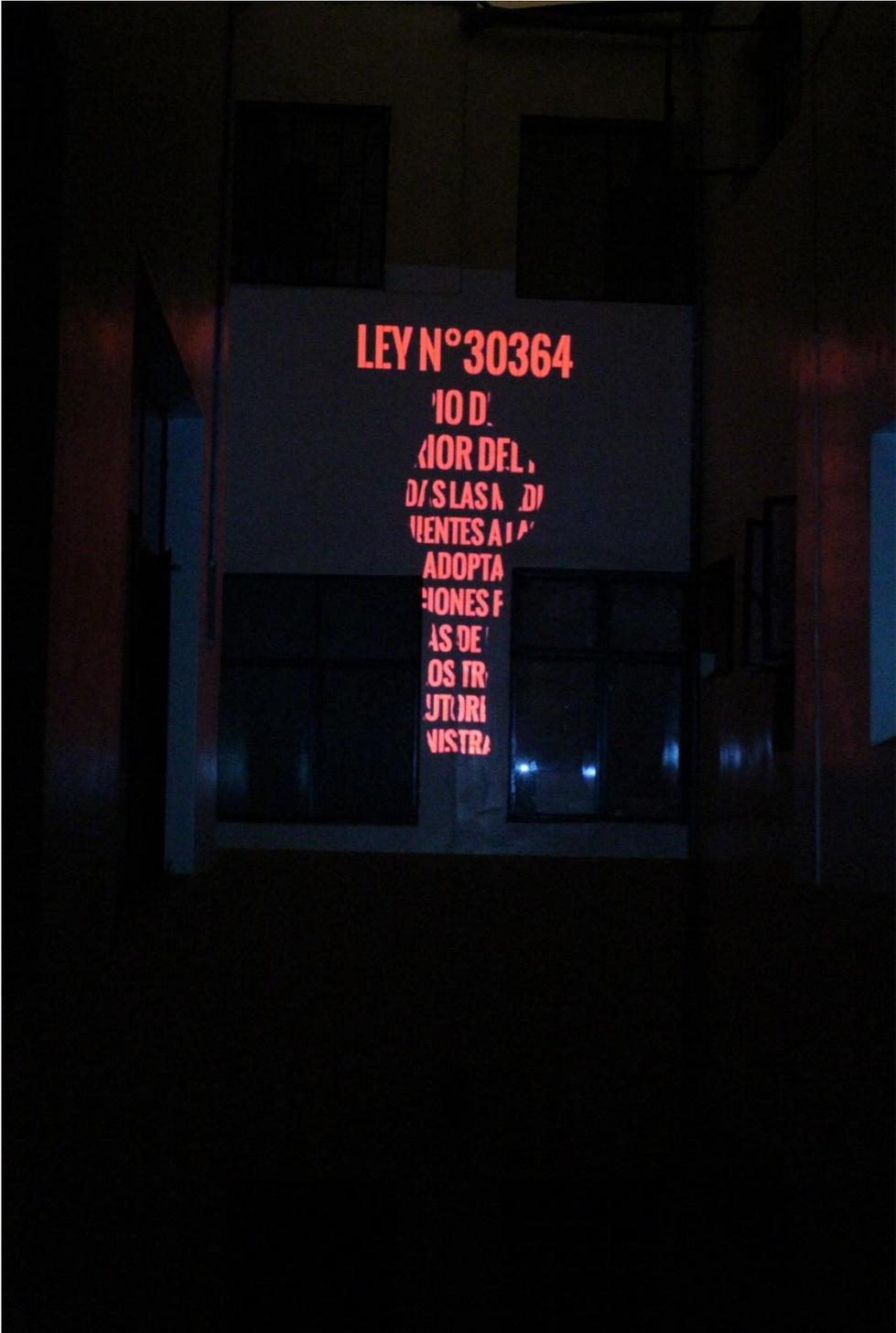


Figura 24. Silueta 1 (NIÑO Y NIÑA). Espacio privado (entorno doméstico). 2021

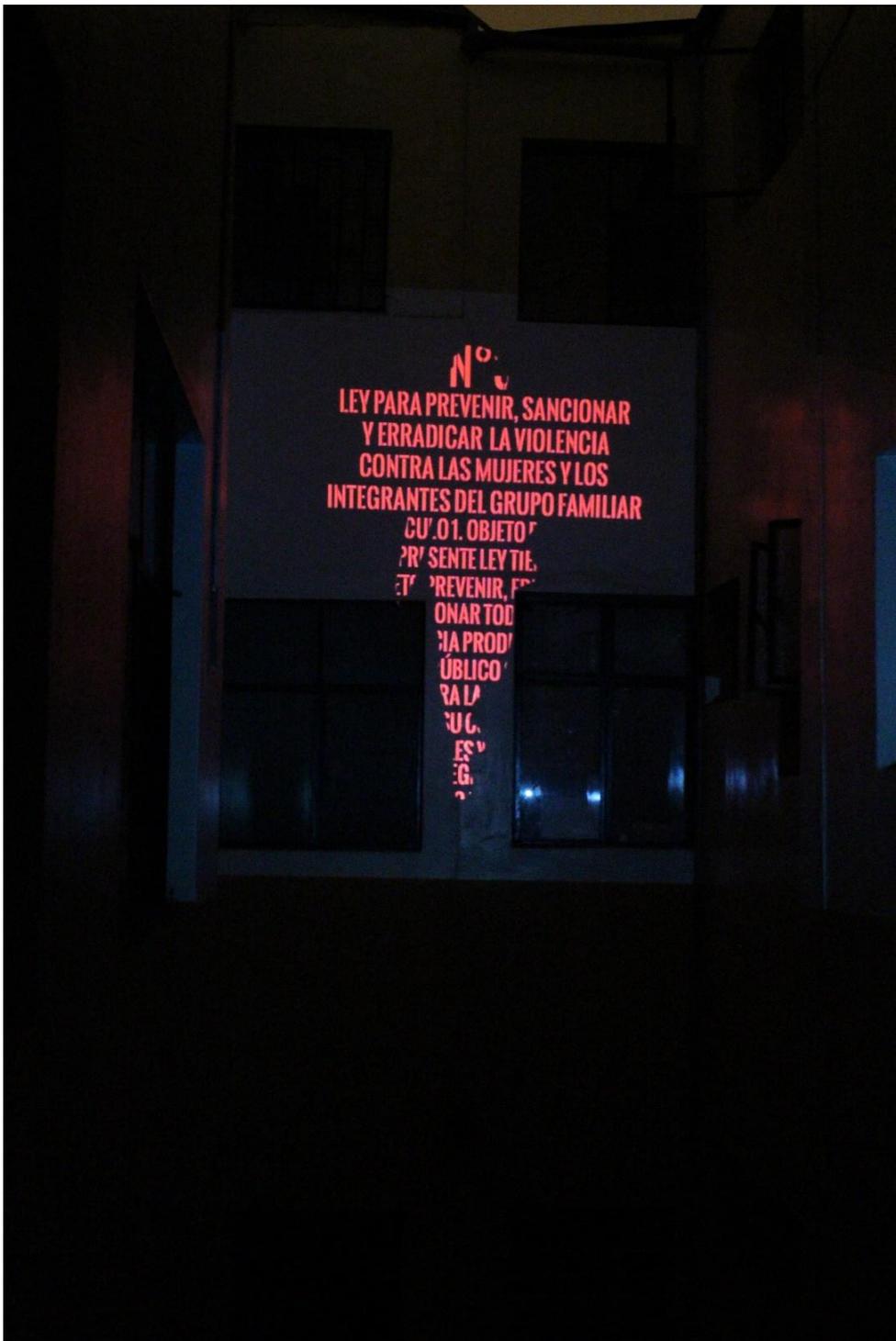


Figura 25. Silueta 2 (MUJERES). Espacio privado (entorno doméstico). 2021

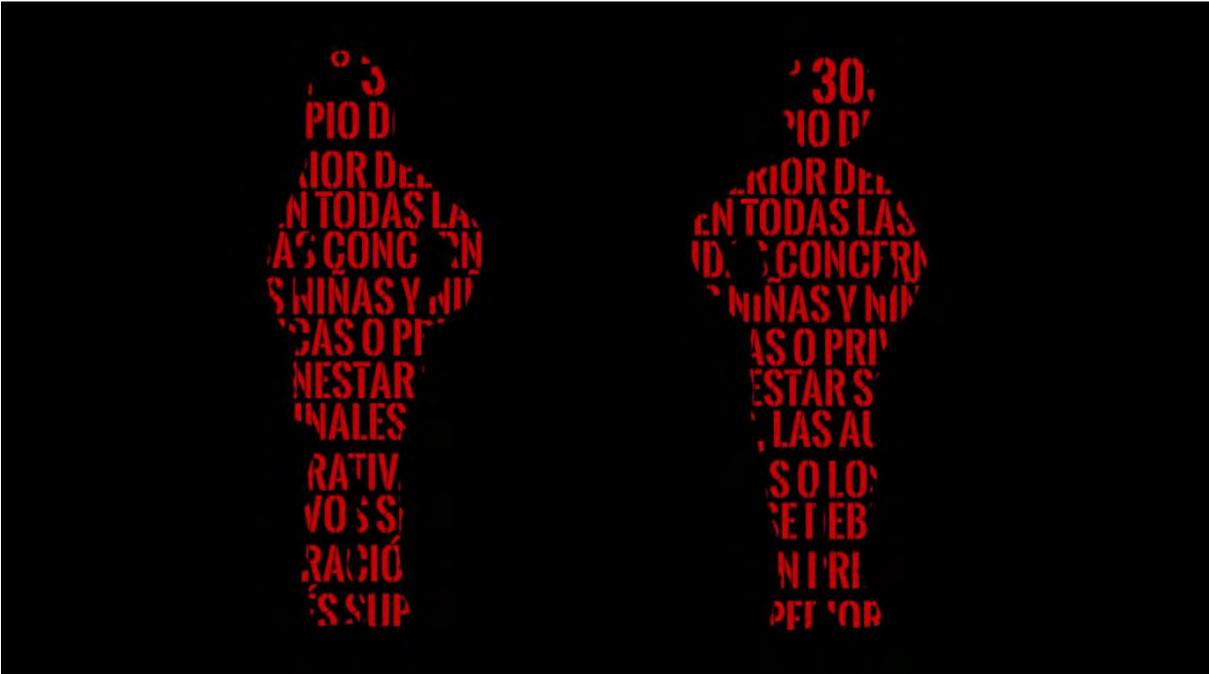


Figura 26. Siluetas 1 (NIÑO Y NIÑA) Horizontal. 2021

<https://drive.google.com/file/d/1rekOY8JFymTJBQgWe3gLmoj7vEyH8EaH/view?usp=sharing>



Figura 27. Siluetas 1 (MUJERES) Horizontal. 2021

<https://drive.google.com/file/d/1IYmevt5PQf2rZFCBuPtIRot2WoJv139/view?usp=sharing>

4.3. INSTALACIÓN / REPRESENTACIÓN EN EL ESPACIO

El proyecto artístico titulado *La Silueta Anónima*²⁰ (ver Figura 28, pág. 78) (ver Anexo 4, pág.92) se estructura en cuatro momentos que, a través de distintos medios visuales, se propondrán para hacer visible el contexto social y jurídico de la mujer en el Perú, basado en la Ley N.° 30364.



Figura 28. *La Silueta Anónima* (2021) Imagen referente a la propuesta de instalación del proyecto.

Un primer momento que se plantea para el recorrido del proyecto artístico, consiste en mostrar la relación de la violencia contra mujer con el entorno doméstico, con las influencias socioculturales en la construcción de la identidad de una persona que desencadenan agresiones dentro del núcleo familiar (privado), así como también el ámbito público. Seguido de esta primera parte del recorrido del proyecto hay una intención de reflejar el vínculo del cuerpo de las víctimas con el contexto jurídico (Ley N.° 30364) que señala la violencia contra la mujer en el Perú, en las obras *Espacio Doméstico 1,2,3 y 4*, *Cuerpo 1*, *Silueta 1 (NIÑO Y NIÑA)* y *Silueta 2 (MUJERES)*. Asimismo, en una tercera pieza -*Cuerpo 1*- hay una referencia al contexto de violencia en el cuerpo de la víctima, pero que no necesariamente representa este cuerpo figurativamente, sino que invita al espectador a imaginarse a la víctima y el daño físico que ha sufrido. Posteriormente, se plantea la pieza *Silueta Anónima*, pieza principal que tiene como finalidad sumergir al espectador en el contexto de una violencia contra la mujer causada por el machismo y sistema

²⁰ Enlace del proyecto artístico *La Silueta Anónima* (2021): <https://a20153537.wixsite.com/my-site-2>

patriarcado. Mediante el uso de una materialidad sólida y translúcida propia del acrílico polarizado, así como la distribución de la obra en el espacio.

La instalación del proyecto artístico tiene el propósito de visibilizar el contexto social de la mujer en relación con la ley N.º 30364, también conocida como “*LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*” que se encuentra en el Código Penal del Perú.

La luz y la sombra son elementos fundamentales para la disposición de las distintas piezas artísticas en un espacio expositivo, ya que se busca generar un recorrido del espectador que genere algún impacto sensorial producido por el juego de luces en alusión al complejo contexto de violencia (contra la mujer) hallado en el archivo de denuncias. El empleo de la luz y sombra para la instalación es con la intención de generar dramatismo propio del suceso de agresión, también permitir que las piezas como *las proyecciones* y *Silueta Anónima* (ver Figura 29, pág.70) se relacionen mejor con el espacio y espectador.



Figura 29. *Cuerpo 1 y Silueta Anónima (instalación)*

El punto de partida de la instalación se iniciaría con la exposición del registro fotográfico -cuatro fotos en el entorno doméstico- de los extractos de la ley N.º 30364. Con la intención de dar una primera señal al espectador sobre el tema del proyecto y como una alusión al archivo. Posteriormente tendrá mayor notoriedad en las proyecciones las siluetas de mujeres y niños, dentro del espacio de exposición; cuyo contenido calado también son extractos textuales de la ley -pero más específicos- para situar mejor al espectador dentro del contexto de violencia contra la mujer en la ley N.º 30364.

Se propone la visibilización del ámbito formativo (a través de las siluetas de mujeres del niño y niña), que está bajo la influencia del machismo y que es causal del contexto de agresión contra la mujer, teniendo en cuenta una lógica referida a que ambas propuestas se relacionan en el entorno doméstico y cultural de la sociedad peruana. Seguido a estas video-proyecciones, se encontraría la silueta calada e iluminada de acetato con la misma tipografía utilizadas en las piezas como Espacio Doméstico 1,2,3, 4 y 5 (Ver Figura 20, 21,22 y 23, pág. 72 y 73) (ver Figura 30, pág. 81), Silueta 1 (NIÑO Y NIÑA) (ver Figura 31, pág. 81) y Silueta 2 (MUJERES) (ver Figura 32, pág. 82); pues lo importante no es en sí el formato de la imagen, sino cómo esta se proyecta y su relación con los demás trabajos dentro del espacio de exposición; buscando así proponer una reflexión en torno al impacto físico y también moral que se genera a causa de la violencia en el cuerpo femenino. Se toma en cuenta que estas repercusiones en la mujer, para poder determinar los plazos de condena que se le estipula al agresor; por eso hemos querido incidir en la interpretación de los cuerpos presentes, el espectador tenga una experiencia agresiva pasiva.



Figura 30. Espacio doméstico 5

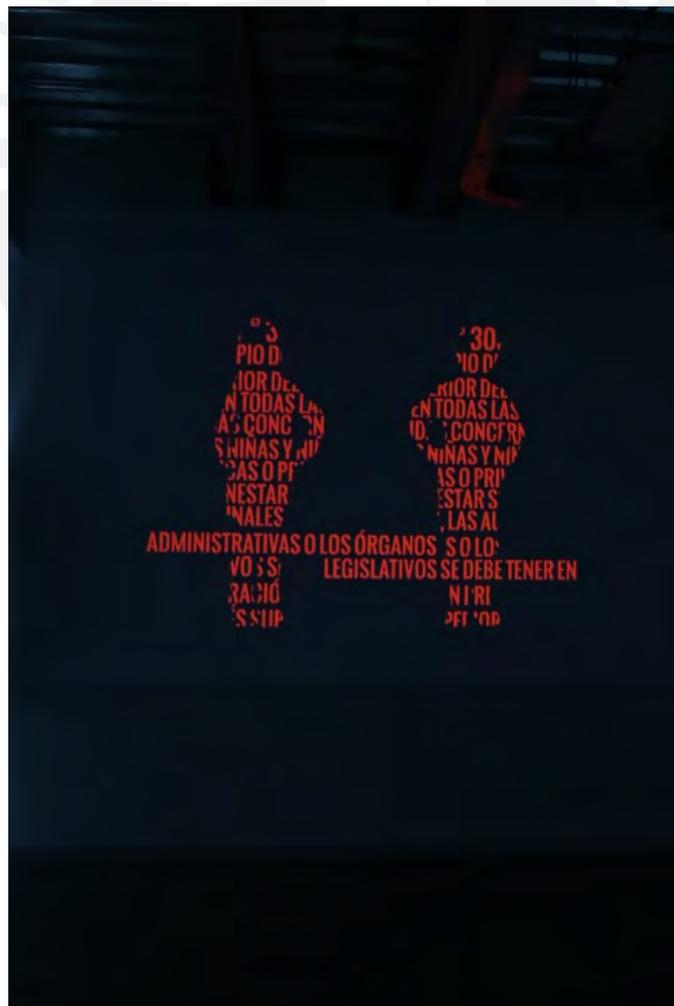


Figura 31. Proyección de Silueta 1 (NIÑO Y NIÑA)



Figura 32. Proyección de Silueta 2 (MUJERES)



Figura 33. Instalación de las proyecciones y Silueta Anónima

La parte final dentro de la instalación consiste en el montaje de la pieza *Silueta Anónima* (ver Figura 34, pág.83), donde la silueta fraccionada busca englobar la violencia contra la mujer mediante la condición de un cuerpo femenino fragmentado, cuya disposición permita al espectador adentrarse en el cuerpo de la mujer. Se propone que esta parte del proyecto sea simular el espacio donde ocurre la agresión, es decir, que al hacer el recorrido dentro de la obra el espectador pueda sumergirse en el contexto de agresión hacia la figura femenina.



Figura 34. *Silueta Anónima* (2021) Medidas variables

CONCLUSIONES

La presente investigación artística tuvo como propósito principal entender la situación de la mujer en la sociedad peruana, haciendo uso del archivo de denuncias de grado de apelación perteneciente a la Fiscalía de Lima Norte.

Mediante el análisis de los conceptos de machismo, patriarcado y heteronormatividad, se tuvo una mejor comprensión del sistema binario de género (femenino y masculino) que en ocasiones se utilizan para establecer conceptos que generan conceptos de machismo patriarcado en la sociedad, siendo así la mayoría de veces desencadenantes de ideas erróneas que propician la desigualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Seguidamente se fueron definiendo y desarrollando conceptos como *machismo*, *patriarcado* y *heteronormatividad*, así también en el texto se pudo identificar la influencia de estas definiciones en el ámbito sociocultural del individuo. Entendiendo que la violencia contra la mujer es también la mayoría de ocasiones el producto de un factor cultural que tiene origen en ideas desfasadas que tiempo atrás la sociedad normalizaba, mencionando así por ejemplo conceptos como *machismo* y *patriarcado*. Ideas así se transmitieron por generaciones camufladas en costumbres y tradiciones. Esta influencia generacional ha generado en el individuo ideas pre concebidas que necesitan caer para dar paso a la concientización y la reflexión del individuo. Y permita que éste rechace toda idea que implique prejuicio, discriminación y violencia hacia las mujeres.

Se hace hincapié que durante el desarrollo de la investigación se pudo identificar que el patriarcado puede generar impacto negativo en la mujer, pues al estar mal influenciada y/o informada sobre esta perspectiva ideológica, ésta reproduce la sistematización y normalización de la violencia contra ella -algo visible en las mujeres víctimas que no son conscientes de la violencia hacia su persona- y que otorga mayor dominio al hombre dentro de la estructura social.

Es por eso que también se realizó un análisis de la condición jurídica de la mujer en el Perú a través del estudio de un archivo de denuncias en grado de apelación, con el propósito de entender cómo los conceptos antes mencionados de alguna forma sí tienen influencia en la problemática tratada.

Como punto personal, puedo mencionar que este trabajo de archivo me permitió ser consciente de la importancia del ámbito del derecho y las leyes, pues se tuvo conocimiento de la intención de una igualdad ante la ley entre individuos que forman parte de la sociedad. Ya que se identificó que la igualdad constada en la constitución, no es atendida del todo y que no es efectiva en el marco de la aplicación de la ley. Revelándose así un sistema que al parecer no responde con la justicia e igualdad que tuviera y debiera, por ello, con el fin de sensibilizar y concientizar al individuo se propuso hacer el proyecto artístico *La Silueta Anónima*. La selección y el análisis personal del archivo de denuncias permitieron el reconocimiento real del problema, así como también la construcción de una propuesta metodológica para su empleo en el proyecto artístico.

Este proyecto se construyó sobre la base de la elaboración artística de los conceptos de *silueta* y *anonimato*, así como de las asociaciones conceptuales *invisible/visible* y *doméstico/público*. El tejido conceptual se trabajó con la finalidad de entender las consecuencias de que la sociedad vea como algo positivo que ideas como machismo y patriarcal estén oprimiendo la vida de las mujeres.

Este proyecto también me permitió tener un mejor entendimiento acerca de la problemática de la violencia contra la mujer en el contexto de mi localidad. Y también me incentivó el interés por la exploración de nuevas materialidades como toda la serie de piezas translúcidas y técnicas como el calado y la proyección tipográfica en *Espacio Doméstico 1,2,3,4 y 5*, *Cuerpo 1*, *Silueta 1 (NIÑO y NIÑA)*, *Silueta 2 (MUJERES)* y *La Silueta Anónima*.

Finalmente, el proyecto en cuestión me permitió reflexionar acerca del impacto físico y emocional de las víctimas. Revisar cada una de las denuncias del archivo me permitió sensibilizarme e identificarme con cada una de ellas y su contexto. Por eso se buscó hacer lo posible para exteriorizar a través del arte, la sensación frustrante de cada una de las víctimas al no ser escuchadas como debieron serlo, se hizo posible poder darles visibilidad porque para mí fueron anuladas por el sistema judicial- fiscal, probablemente como consecuencia de aquellos conceptos antes mencionados que a la actualidad aún no han evolucionado.

Este acercamiento al contenido del archivo también me llevó a tomar la decisión de un espacio poco iluminado, con el fin de simular un ambiente de dramatismo que va de la mano con el uso de un alumbrado rojo en *Silueta Anónima*. La organización y dramatismo en la instalación también permitió que las obras *Cuerpo 1* y *las proyecciones de Silueta 1 (NIÑO y NIÑA)* y *Silueta 2 (MUJERES)*, generen un sentido que va introduciendo en el ambiente de lo que se busca transmitir al espectador.



RECOMENDACIONES

Para esta investigación artística es fundamental reflexionar acerca de la estructura social a la que el individuo está sujeto a cumplir. Además, se sugiere siempre tener presente que ésta investigación aborda la problemática de la violencia contra la mujer a partir del uso de un archivo de denuncias en grado de apelación en la Fiscalía de Lima Norte, con el propósito de hacer visible el reconocimiento de la existencia de la violencia contra ellas, que está certificado por el sistema de justicia en el Perú.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anzaldúa, G. (2016). *Borderlines, La Frontera*. Madrid: Capitá Swing Libros.
- Arca, E., & Mariátegui, J.-C. (2020). Sistemas de información en el trabajo de Teresa Burga. *Revista Ui*, (pp. 64-77).
- Asale, R. (2021). *cultura* | *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/cultura?m=form>
- Asale, R. (2021). *chicano, chicana* | *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/chicano?m=form>
- Asale, R. (2021a). *capitalismo* | *Diccionario de la lengua española*. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/capitalismo>
- Blanco, M. (2007). *Afrodita desenmascarada*. Titvillus.
- Bordes de Santa Ana, I. (2012). Consideraciones relativas al concepto de silueta. España.
- Burga, T., & Cathelat, M.-F. (1981). *Perfil de la mujer peruana*. Lima: Editorial Ausonia.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Cagigas, A. (2000). EL PATRIARCADO, COMO ORIGEN DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA. *Monte Buciero 5*, (pp.308-315).
- Campiglia, M. (2014). Teresa Margolles.Reiterar Violencia. *BRAC*, 100-125.
- Cerna Barba, M., Estrada Perez de Martos, M., & Godoy Serpa da Fonseca, R. (1997). GÉNERO Y TRABAJO FEMENINO EN EL PERÚ. *Rev. latino-am enfermagem*, (pp. 23-31).
- Cook, R., & Cusack, S. (2010). *Estereotipos de Género. Persopectivas Legales Transnacionales*. Profamilia.

D. d. (Enero de 2022). Qué pasó con ellas?

De la Torre, B. (2008). *Arte al día*. Obtenido de https://es.artedidia.com/International/Contenidos/Artistas/Teresa_Margolles

Facio, A. (2002). Con los lentes del género se ve otra justicia. *EL OTRO DERECHO*, (pp. 85-102).

Federici, S. (2013). *REVOLUCIÓN PUNTO CERO. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de Sueño.

Federici, S. (2018). *El patriarcado del salario. Críticas feministas al marxismo* .

García-Granero, M. (2017). Deshacer el sexo. Más allá del binarismo varón-mujer. *Revistas Internacional de Éticas Aplicadas*, 25, 253–263.

Giraldo, O. (1972). El machismo como fenómeno psicocultural. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 295-309.

Guasch, A. M. (2011). *ARTE Y ARCHIVO*. MADRID.

Hoebel, E. (1966). *Anthropology: The study of Man*. Nueva York: McGraw-Hill.

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuilcuilco*, (pp.1-24.)

Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Editorial Crítica.

Ley N.º 30364. (24 de noviembre de 2015). Normas Legales, N° 567008. Diario Oficial El Peruano, 23 de noviembre de 2015.

Ley N.º 28983. (16 de marzo de 2007). Normas Legales, N° 341606 Diario Oficial El Peruano, 23 de noviembre de 2015.

Martínez, G. G. (2021). *La Teoría Performativa del Género de Judith Butler*. Obtenido de <https://psicologiyamente.com/social/teoria-performativa-genero-judith-butler>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012-2017). Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/mimp/planes/planig_2012_2017.pdf

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (Julio de 2021). *CARTILLA ESTADÍSTICA JULIO-2021*. Perú.

- OMS. (09 de Marzo de 2021). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/09-03-2021-devastatingly-pervasive-1-in-3-women-globally-experience-violence>
- Paglia, C. (1990). *Sexual Personae*. Barcelona: Deusto.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (Noviembre de 2018). Obtenido de <https://www.undp.org/es/blog/la-violencia-contra-las-mujeres-causa-y-consecuencia-de-desigualdad>
- Pueblo, D. d. (2019). El derecho a una vida libre de violencia y discriminación. Lima, Perú.
- Sánchez, R. P. (2010). Estrategias artísticas feministas como factores de Transformación Social: Un enfoque desde la Sociología de Género. *CIC Cuadernos de Información y Comunicación*, (pp. 187-196).
- Segura, J. (2010). Teresa Margolles: Necropolíticas de la visión.
- Tello, A. (2015). El arte y la subversión del archivo . *Aisthesis*, (pp.125-143).
- Vacca, L., & Coppolecchia , F. (2012). Una crítica feminista al derecho a partir de la noción de biopoder de Foucault. *Páginas de Filosofía* , (pp.60-75).
- Ventura, R. (2016). Tendencias de investigación sobre la heteronormatividad en los medios de comunicación. *Opción*, 932-952.
- Zuazua, M. (04 de 10 de 2019). *Imagina*. Obtenido de <http://www.imaginamas.org/inicio/binarismo-de-genero/#:~:text=El%20binarismo%20de%20g%C3%A9nero%2C%20hace,hombres%20como%20mujeres%20son%20heterosexuales>.

ANEXOS

ANEXO 1 – EXTRACTO DEL CASO XXX

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN

AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

EQUIMIOSIS VIOLACEA DE 3X2 CMSM EN TERCIO PROXIMAL CARA EXTERNA DE BRAZO IZQUIERDO

EQUIMIOSIS VIOLACEA DE 3X2 CMSM EN TERCIO PROXIMAL CARA EXTERNA DE BRAZO DERECHO

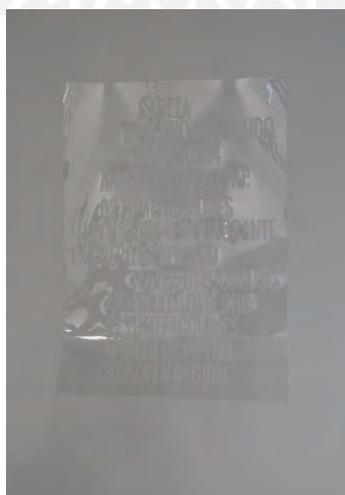
TUMEFACCIÓN Y CONGESTIÓN DE X3 CMS EN REGION MALARA DERECHA

ANEXO 2 – EXTRACTO DEL CASO XXXX

Estado Emocional

Evidencia sentimientos intensos de inseguridad, minusvalía, abatimiento y culpa. Hay predominio de los aspectos emocionales sobre los racionales. Así mismo existe un temor intenso a ser agredida físicamente por una persona cercana a su entorno.

ANEXO 3 – RECORRIDO CUERPO 1



<https://www.youtube.com/watch?v=gXzXJtyLkdw>

ANEXO 4 – RECORRIDO LA SILUETA ANÓNIMA



<https://www.youtube.com/watch?v=HdlH1Jbxsl4>

